



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

ACTA 449

04 DE MAYO DE 2017

SUMARIO:

CAPÍTULOS

TEMA

- I CONSTATACIÓN DE QUORUM.**
- II INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**
- III CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.**
- IV HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.**
- V SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY
ORGÁNICA DE AGROBIODIVERSIDAD, SEMILLAS Y
FOMENTO DE LA AGRICULTURA SUSTENTABLE.**
- VI SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.**

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

ACTA 449

ÍNDICE:

| CAPÍTULOS | TEMA | PÁGINAS |
|-----------|--|---------------------|
| I | Constatación del quorum. ----- | 1 |
| II | Instalación de la sesión. ----- | 1 |
| III | Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. | 1 |
| IV | Himno Nacional de la República del Ecuador.----- | 2 |
| V | Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento de la Agricultura Sustentable. (Lectura del informe de la Comisión).----- | 3 |
| | Intervención del asambleísta: | |
| | Proaño Cifuentes Mauricio.----- | 22,42,54, 62,74, |
| | Transcripción del audio de un video proyectado.----- | 22 |
| | Alemán Mármol Mónica.----- | 33 |
| | Acero Lanchimba Esthela.----- | 35 |
| | Umajinga Guamán César.----- | 38 |
| | Muñoz Avendaño Rosa Elvira.----- | 44 |
| | Jerez Pilla Betty.----- | 47 |
| | Yandún Pozo René.----- | 51 |
| | Zambrano Arteaga Ricardo.----- | 57 |
| | Gutiérrez Moscoso María Eugenia.----- | 60 |
| | Acacho González Pepe.----- | 64 |
| | Ortiz Gaspar Esther.----- | 67 |
| | Vela Caizapanta Ramiro.----- | 69 |
| | Tobar Núñez Raúl.----- | 71 |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

ACTA 449

| | | |
|-----------|--|-----------|
| | Suspensión de la sesión.----- | 73 |
| | Reinstalación de la sesión.----- | 74 |
| | Votación de la moción de aprobación del Proyecto de Ley.----- | 75 |
| VI | Suspensión de la sesión.----- | 76 |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

ACTA 449

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día**
2. **Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento de la Agricultura Sustentable.**
 - 2.1 **Oficio número CSADSAP-P-2017-01028 de 21 de abril de 2017, suscrito por el asambleísta Miguel Carvajal Aguirre, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero; remitiendo informe para segundo debate.**
 - 2.2 **Oficio número CSADSAP-P-2017-01030 de 27 de abril de 2017, suscrito por el asambleísta Miguel Carvajal Aguirre, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero; remitiendo informe para segundo debate.**
3. **Resumen Ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Voto electrónico.**
5. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas cuarenta y un minutos del día cuatro de mayo del año dos mil diecisiete, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano.-----

En la Secretaría actúa la doctora Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señoras y señores asambleístas, vamos a dar inicio a la sesión número cuatrocientos cuarenta y nueve del Pleno de la Asamblea Nacional. Señora Secretaria, por favor, verifique el quorum en la sala.-----

I

LA SEÑORA SECRETARIA. Buenos días, señora Presidenta; buenos días, señoras y señores asambleístas. Por favor, sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ciento once asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quórum.-----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Instalo la sesión. Continúe, señora Secretaria.-----

III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora Presidenta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

procedo a dar lectura a la Convocatoria: “Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 449 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día jueves 4 de mayo de 2017, a las 9h30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento de la Agricultura Sustentable; y, 3. Segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Sanidad Agropecuaria”. Hasta ahí el texto, señora Presidenta. Me permito informarle que no tenemos solicitudes de cambio del Orden del Día.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Primer punto del Orden del Día, por favor.-----

IV

LA SEÑORA SECRETARIA. “1. Himno Nacional de la República del Ecuador”.-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Segundo punto del Orden del Día.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

V

LA SEÑORA SECRETARIA. “2. Segundo Debate del Proyecto de Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento de la Agricultura Sustentable”. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al informe: “Quito, 21 de abril del 2017. Oficio No. CSADSAP-P-2017-01028. Señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta Asamblea Nacional. En su Despacho. Señora Presidenta: A fin de que se sirva poner en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, remito a usted el informe y el Proyecto de Ley Orgánica de Agrodiversidad, Semillas y Fomento a la Agricultura Sustentable para segundo debate que fueron aprobados en la Sesión No. 0063 de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, celebrada el día jueves 20 de abril del 2017; con el fin de que se sirva someterlo a resolución del Pleno de la Asamblea Nacional. Atentamente, Miguel Carvajal Aguirre, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero. Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Agrodiversidad, Semillas y Fomento Agroecológico. 1. Objeto: Someter a la consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semilla y Fomento Agroecológico. 2. Antecedentes. 2.1 El 9 de mayo del 2012 la Secretaría de la Asamblea, remitió a la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, en el periodo legislativo anterior, la Resolución del Consejo de Administración Legislativa, mediante la cual calificó el Proyecto de la Ley Orgánica de Agrobiodiversidad Semillas y Agroecología, presentado por el asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

Pedro de la Cruz. 2.2 El Consejo de Administración Legislativa (CAL) con Resolución No. 1041 de 9 de mayo de 2012 calificó el Proyecto de Ley denominado Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Agroecología. 2.3 El primer debate del Proyecto de Ley, se indicó en la sesión 190 del Pleno de la Asamblea Nacional, el 27 de septiembre del 2012 y continuó el 2 de octubre del mismo año, fecha en la cual fue suspendido su tratamiento. En el informe de la Comisión para el primer debate, se modificó la denominación de este Proyecto por Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento Agroecológico según consta en el oficio No. AN-CE7-P-1276, del 27 de julio del 2012. 2.4 En el curso de la sesión 190-A del 2 de octubre del 2012, fueron recibidos en comisión general y escuchados los representantes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria (COPISA), del Grupo Colectivo Nacional Agroecológico y estudiantes del Colegio Vicente Mideros de San Antonio de Ibarra. 2.5 En la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional No. 190-A, del 2 de octubre del 2012, se continuó tratando el Proyecto, pero se suspendió la sesión sin que concluya el primer debate. 2.6 Una vez instaurado el actual periodo legislativo (2013-2017), la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, en la sesión 0039 celebrada el 25 de marzo de 2015, resolvió solicitar a la señora Presidenta de la Asamblea Nacional Gabriela Rivadeneira disponga la continuación de la Sesión 190 del Pleno de la Asamblea Nacional sobre el primer debate del Proyecto de Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento Agroecológico, mediante oficio No. CSADSAP-P-2015-0546 de 30 de marzo del 2015. 2.7 La señora Presidenta de la Asamblea Nacional, convocó la continuación de la sesión 190 del Pleno de la Asamblea Nacional, la misma que tuvo lugar el 17 de mayo de 2016, en la cual se reinició el debate y se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

reconsideró la votación para la realización de la consulta prelegislativa sobre el Proyecto de Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento Agroecológico. En esta sesión se conoció el informe para primer debate y resolvió aprobar la realización de esta consulta. 2.8 Con este propósito el 23 de mayo del 2016, el Presidente de la Comisión asambleísta Miguel Carvajal, remitió al Consejo de Administración Legislativa (CAL) para su aprobación, el texto de los temas sustantivos a ser objeto de la consulta prelegislativa. El CAL aprobó los mencionados temas sustantivos con resolución CAL-2015-2017-153, del 1 de junio de 2016. i. Los temas sustantivos materia de la consulta prelegislativa fueron los siguientes: Tema 1: Diálogo de saberes y conocimientos ancestrales. Tema 2: Agrobiodiversidad y semillas. Tema 3: Garantía de derechos y participación social. ii. El 29 de junio de 2016, la señora Presidenta de la Asamblea Nacional, convocó a las organizaciones sociales representativas de los titulares de derechos colectivos a participar e inscribirse en la consulta prelegislativa sobre el Proyecto de Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento Agroecológico, proceso de inscripción que inició el 29 de junio del 2016 a nivel nacional y concluyó el 18 de julio del 2016. Para este evento se registraron 499 organizaciones de primer grado, 43 organizaciones de segundo grado; y, 8 organizaciones de tercer grado. iii. Una vez realizada esta consulta y procesada la aplicación de los resultados provinciales, el Presidente de la Comisión, mediante oficio número CSADSAP-P-2016-0896 del 1 de septiembre de 2016, remitió el respectivo informe a la Presidenta de la Asamblea Nacional. iv. El 9 de octubre de 2016, a través de los medios de difusión social, la Presidenta de la Asamblea Nacional, convocó a los representantes de las organizaciones indígenas, montuvias y afroecuatorianas de segundo grado, titulares de derechos colectivos, a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

participar en las audiencias públicas provinciales dentro de la consulta prelegislativa, vinculada a los temas sustantivos del Proyecto de Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento Agroecológico, a realizarse en veinticuatro provincias del Ecuador. El propósito fue socializar con dichas organizaciones, los resultados obtenidos, identificando los consensos y disensos de la consulta prelegislativa realizada. Con este fin, la Comisión organizó y desarrolló en el territorio de cada provincia el proceso de audiencias públicas provinciales desde el 25 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2016 en que concluyeron las mismas. v. El 21 de diciembre de 2016, la señora Presidenta de la Asamblea Nacional convocó a las organizaciones sociales con representación nacional a la mesa de diálogo nacional, con el fin de realizar la discusión de los resultados de la Consulta Prelegislativa. Este evento se llevó a cabo el 21 de diciembre de 2016 y contó con la participación de 10 organizaciones nacionales representativas de los titulares de derechos colectivos. vi. En observancia de lo dispuesto en el artículo 19 del Instructivo para la Aplicación de la Consulta Prelegislativa, la Comisión elaboró el informe final de resultados de la Consulta Prelegislativa, el mismo que, mediante oficio CSADSAP-P.2017-0996, de 11 de enero de 2017, puso en conocimiento de la señora Presidenta de la Asamblea Nacional, para que declare cerrado este proceso, lo que se comunicó a esta Comisión mediante oficio VP1-848-17, de 13 de enero de 2017. vii. De acuerdo a lo previsto en el artículo 19 del mencionado Instructivo de la Consulta Prelegislativa, los consensos y disensos registrados en la consulta constan registrados en el presente informe, en tanto que los consensos se incorporan en el articulado del Proyecto de Ley. viii. Desde la culminación del primer debate a la fecha, la Comisión realizó diez reuniones formales de trabajo sobre el Proyecto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

de Ley y quince reuniones con varios organismos estatales; organizaciones sociales; y técnicos asesores de la Comisión. 2.9 Con el objeto de socializar y profundizar el análisis sobre la agrobiodiversidad en lo relativo a los recursos fitogenéticos y semillas en América Latina y en el Ecuador, la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero de la Asamblea Nacional, organizó el Foro Nacional de Agrobiodiversidad y Semillas, el mismo que tuvo lugar el 15 de junio de 2016. Participaron en este foro, organizaciones sociales, la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, organizaciones de productores de semillas, instituciones públicas tales como el Magap, Iniap, Agrocalidad, Organizaciones internacionales tales como FAO, universidades, empresas productoras de semillas, entre otras. 3. Sistematización de las observaciones realizadas por los asambleístas y de la ciudadanía. Concluido el primer debate, la Comisión recibió y procesó las observaciones al Proyecto de Ley formuladas por los asambleístas en la sesión 190 del Pleno y las presentadas por las organizaciones sociales, gremios de profesionales, cámaras de la producción y ciudadanos que expresaron sus criterios sobre el Proyecto de Ley. Por otra parte, también se realizaron reuniones de trabajo con sectores ciudadanos para recoger criterios, observaciones y propuestas durante el proceso de la Consulta Prelegislativa. 3.1 Observaciones de asambleístas en el primer debate. En el inicio de la sesión 190 del Pleno, correspondiente al primer debate, se registró una coincidencia de opiniones sobre la importancia de este Proyecto de Ley para fortalecer la producción de semillas nativas o ancestrales; y, sus aportes se registran en el presente informe. Intervinieron en la indicada Sesión (anterior período legislativo) los asambleístas: María Augusta Calle, Pedro de la Cruz, Gerónimo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

Yantalema, Jaime Abril, María Molina, Irina Cabezas, Eduardo Encalada, Lourdes Tibán y Marco Murillo. Intervinieron en la continuación del primer debate de la sesión 190 del Pleno, dentro del nuevo período legislativo (2013 – 2017), los asambleístas Miguel Carvajal; Mauricio Proaño, Mónica Alemán, César Umajinga, Rosa Muñoz, Lourdes Tibán y Esthela Acero. Se recibieron observaciones al Proyecto de Ley, por escrito, de los siguientes asambleístas: Raúl Auquilla, Betty Carrillo, Gastón Gagliardo, Ramón Terán Salcedo. Instituciones organizaciones y personas que presentaron observaciones al Proyecto de Ley: Ministerio del Ambiente, Acción Ecológica, Felipe Emiliano Álvarez, Copisa, Romelio Gualán, Ecuarunari, Colegio Regional de Ingenieros Agrónomos de Loja y Zamora Chinchipe. 4. Consulta Prelegislativa. En cumplimiento de lo prescrito en el numeral 17 del artículo 57 de la Constitución de la República, previamente a la aprobación de este Proyecto de Ley y en previsión a que sus disposiciones pudieran afectar derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas y de los pueblos afroecuatorianos y montuvios; se llevó a cabo la Consulta Prelegislativa cuyos resultados sintetizan a continuación: 4.1 Organización de primer grado participantes. En la primera fase de la Consulta Prelegislativa participaron trescientas dieciocho (318) organizaciones de primer grado. A continuación se adjunta el Cuadro 1, denominado Organizaciones de primer grado, de tres columnas, en la primera, Número, en la segunda Provincia, en la tercera, Primer grado y Total. 4.2 Organizaciones participantes en las audiencias públicas provinciales. En las veinticuatro (24) provincias en donde se realizaron las audiencias públicas participaron cuatrocientos ochenta y cuatro (484) organizaciones sociales provinciales y titulares de derechos colectivos. Se adjunta el Cuadro 2, denominado Organizaciones de segundo grado, de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

tres columnas la primera, Número, la segunda, Provincia, la tercera, Organizaciones participantes, Total. 4.3. Organizaciones participantes en la mesa de diálogo nacional. En la mesa de diálogo nacional participaron diez (10) organizaciones nacionales según el cuadro inserto, entre organizaciones de pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos montubios y afroecuatoriano. Además intervinieron en este evento cincuenta (50) organizaciones titulares de derechos colectivos que quisieron ser escuchadas en la mesa de diálogo nacional. Se adjunta el Cuadro 3. Organizaciones participantes en la Mesa de Diálogo Nacional, de dos columnas, la primera, Número, y la segunda Organización. 1. Confederación de Mujeres Indígenas de Chimborazo – FOMIPAQ. 2. Asociación de Negros del Ecuador - Astone 3. Corporación Nacional Campesina Eloy Alfaro CNC-EA. 4. Confederación Nacional del Seguro Campesino Coordinadora Nacional Campesina - CONFEUNASSC-CNC 5. Federación Nacional de Organizaciones Campesinas Indígenas y Negras Fenocin. 6. Asociación de Productores Agroindustriales de Cochahuayco – Aproac. 7. Asociación Agrícola Ganadera de Atahualpa – Asogat. 8. Red Amazónica. 9. Asociación Puruguay. 10. Corporación de Productores y Comercializadores Orgánico Bio Taita Chimborazo - Coprobich. 4.4 Resumen nacional de organizaciones participantes en la Consulta Prelegislativa. En el proceso de la Consulta Prelegislativa participaron ochocientos doce (812) organizaciones representativas de titulares de derechos colectivos, de las cuales trescientas dieciocho (318) son organizaciones de primer grado, cuatrocientas ochenta y cuatro (484) organizaciones de segundo grado y diez (10) organizaciones nacionales, participando aproximadamente cuatro mil ochocientos ochenta y cinco (4.885) personas, como describe el siguiente cuadro. Se adjunta el Cuadro 4. Denominado Organizaciones participantes en las etapas de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

Consulta Prelegislativa. Organizaciones Participantes. Organizaciones de primer grado, 318. Organizaciones de segundo grado, 484. Organizaciones de nacionales, 10. Total de organizaciones 812. Total personas, 4885. 5. Resultados finales de la Consulta Prelegislativa. 5.1 Resumen cuantitativo de los resultados sobre los consensos y disensos de la Consulta Prelegislativa. De la sistematización de datos de la consulta, ratificados en las audiencias públicas provinciales y discutidos en la mesa de diálogo nacional se concluye, en general, que el 87% de los pronunciamientos de las organizaciones de titulares de derechos colectivos de primer grado, manifestaron su consenso, es decir, su aceptación y conformidad con los temas sustantivos del Proyecto de Ley consultados. El 6% se expresaron en desacuerdo o disenso. En tanto que sobre el 7% restante, no se pronunciaron. Se adjunta un gráfico denominado: Consulta Prelegislativa. Proyecto de Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento Agroecológico. Consenso, Disenso y No se pronunciaron, en porcentajes. 5.2 Consensos y disensos a nivel nacional en los temas sustantivos de consulta: Una vez sistematizados los documentos e información de la Consulta Prelegislativa, se identificaron y analizaron los consensos y disensos conforme a los tres temas sustantivos consultados. Los consensos identifican los criterios concordantes con el texto propuesto del Proyecto de Ley; mientras que los disensos expresan los desacuerdos con el contenido del texto consultado. Los consensos y disensos identificados en el proceso de la Consulta Prelegislativa, se describen a continuación: Tema 1: Diálogos de saberes y conocimientos ancestrales. Las organizaciones consultadas a nivel provincial expresaron un mayoritario consenso sobre el primer tema consultado que tiene relación con el ejercicio del derecho colectivo de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

pueblo afroecuatoriano y pueblo montuvio, al reconocimiento y valoración de los saberes y conocimientos ancestrales asociados a la agrobiodiversidad y a la producción de semillas libres de enfermedades, al libre intercambio de manera sostenible de la agrobiodiversidad y semillas nativas. Derechos desarrollados en los artículos 1; 6 c); 7 b), c), e), f), m), o) y q); 9; 37; 39; 40 y 41 del Proyecto de Ley, que además de reafirmar los derechos colectivos antes citados, promueven su reconocimiento mediante el desarrollo de normas positivas, para lograr el *sumak kawsay*; y, hacer posible la aplicación de los principios de justicia, equidad, seguridad jurídica y respeto a la plurinacionalidad y multiculturalidad. El análisis de consensos, disensos y no pronunciamiento por parte de las organizaciones consultadas, respecto del primer tema sustantivo y sus respectivos artículos, refleja una mayoritaria aceptación de la normativa propuesta en el Proyecto de Ley; tal como se aprecia en el siguiente gráfico. A continuación se adjunta un gráfico en columnas, Consenso, Disenso y No se pronunciaron en porcentajes y números. Consensos. Que se asegure el acceso, el libre intercambio y comercialización de semilla nativa respetando el contexto cultural y los conocimientos ancestrales de las comunidades. Que se garanticen los derechos de propiedad de los conocimientos y saberes ancestrales en la conservación y producción de semilla nativa. Que se fortalezcan los sistemas productivos tradicionales con la incorporación de innovaciones tecnológicas para mejorar la seguridad y soberanía alimentaria. Que el Proyecto de Ley se armonice con la legislación en vigencia. Disensos: Sobre el tema uno se registró el siguiente disenso: Que existen además del modelo agroecológico de producción de alimentos, otros modelos de agricultura sostenible que deberían incluirse. Tema 2: Agrobiodiversidad y semillas. Hay un alto nivel de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

consenso en los pronunciamientos de las organizaciones participantes sobre el segundo tema consultado, desarrollado en los artículos 7 e); 9; 14 a) y c); 15 y 16 del Proyecto, pues además de que reafirman los principios de plurinacionalidad e interculturalidad del Estado; distinguen el derecho a proteger y conservar la agrobiodiversidad, la libre producción, multiplicación, uso, intercambio y comercialización de la semilla nativa y campesina, la garantía de acceso a materiales genéticos conservados en los bancos de germoplasma y el aseguramiento de la producción, acceso libre y permanente a semillas de calidad. El análisis de los resultados obtenidos, respecto del segundo tema sustantivo en relación con los respectivos artículos, refleja una mayoritaria aceptación de la normativa, propuesta en el Proyecto de Ley; tal como se aprecia en el siguiente gráfico. Se adjunta un gráfico en columnas: Consenso, Disenso, No se pronunciaron, en números y porcentajes. Consensos: Que se garantice la conservación de la agrobiodiversidad y las semillas nativas, así como de la semilla campesina; para este efecto es necesario contar con asistencia técnica del Estado. Que se fomente la creación de toda forma de organización de semilleros para la producción de semilla a nivel de las comunidades y organizaciones de productores, entre otras. Que se apoye la generación de bancos comunitarios de semillas y su identificación con fines informativos a cargo de los productores y se fortalezcan los procesos de capacitación y asistencia técnica para la conservación de los mismos. Que se fomente e incentiven los sistemas de producción sostenible (agroecológica, agricultura orgánica, agricultura de conservación, etcétera). Que se protejan y conserven por parte del Estado y las comunidades, las semillas nativas para la protección del patrimonio agrobiodiverso. Que el Proyecto de Ley se armonice con la legislación vigente. Disensos: Que el monitoreo de la agrobiodiversidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

no sea realizado solamente por la autoridad responsable sino que exista la participación de las comunidades, vinculadas a ella en todo el territorio nacional. Que se precise la diferencia entre el sistema tradicional y no convencional de producción de semilla. Tema 3. Garantía de derechos y participación social. Existió consenso entre los pronunciamientos de los consultados sobre este tema, desarrollado en los artículos 6 f) y g); 7 g) y 45. Se expresó la aceptación de las garantías de derechos a las personas y colectivos que deben incorporarse como sujetos de la Ley, en relación con proteger y conservar los recursos genéticos, así como el reconocimiento de la necesidad de la conservación de la agrobiodiversidad, de los mecanismos de participación social destinados a la formulación de propuestas de políticas públicas relacionadas con la agrobiodiversidad, semillas y fomento agroecológico, a través de la integración de un consejo consultivo de agrobiodiversidad, semillas y fomento agroecológico. El análisis de los consensos, disensos y no pronunciamiento por parte de las organizaciones consultadas, respecto del tercer tema sustantivo en relación a los respectivos artículos, refleja aceptación de la normativa propuesta en el Proyecto de Ley; tal como se aprecia en el siguiente gráfico. Se adjunta un gráfico en columnas: Consenso, Disenso, No se pronunciaron, en número y porcentajes.

Consensos: Que se garanticen los derechos de propiedad de los conocimientos y saberes ancestrales en la conservación y producción de semilla nativa. Que se incentive la producción y comercialización local de semillas de calidad de acuerdo a cada tipo de semilla, que incluya políticas de apoyo y promoción, mejoramiento de semilla nativa, crédito, comercialización, difusión e información a los productores. Disensos: Que se reconozcan los beneficios derivados del mantenimiento de la agrobiodiversidad a los colectivos en lugar de restringir el goce de estos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

beneficios a quien ejerce una actividad individual. Que el consejo consultivo para la agrobiodiversidad, semilla y agroecología constituido en virtud de la Ley, no puede ser generado por el Sistema de Soberanía Alimentaria y Nutricional. 5.3 Conclusiones en torno a la Consulta Prelegislativa: a) Se dio cumplimiento al mandato constitucional y a la sentencia de la Corte Constitucional en torno a la ejecución de la Consulta Prelegislativa previa a la adopción de una medida legislativa que pudiera afectar derechos colectivos de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos montubios y afroecuatoriano. b) Se cumplió la Consulta Prelegislativa en las veinticuatro (24) provincias del país, de conformidad con lo dispuesto en el instructivo para la Consulta Prelegislativa, se identificaron y discutieron los consensos y disensos, expresados en la misma. Para la ejecución de las referidas audiencias participaron los asambleístas miembros de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, así como asambleístas de otras comisiones, conformando dos grupos coordinados por el Presidente y Vicepresidente de la Comisión, respectivamente. De igual forma en la realización de la mesa de diálogo nacional. c) Según expresión de las organizaciones consultadas, el 87% de los pronunciamientos aceptan y están de acuerdo con los temas sustantivos que se incorporan en el articulado del Proyecto de la Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento Agroecológico. d) Es criterio mayoritario de las organizaciones participantes, la urgente necesidad de que se apruebe el Proyecto de Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento Agroecológico. e) Durante el proceso de la Consulta Prelegislativa de la Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento Agroecológico, se evidenció por parte de las organizaciones

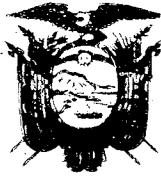


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

participantes la necesidad de que el Proyecto de Ley guarde armonía con las normas legales que ya regulan temas relacionados con esta materia y que han sido dictadas durante el proceso de discusión de este Proyecto de Ley. f) Las organizaciones participantes en todo el proceso de la consulta prelegislativa, manifestaron la necesidad de que se realice una revisión detallada sobre el contenido y estructura del Proyecto que permita precisar su sentido y alcance para facilitar su aplicación. g) Finalmente, las organizaciones sociales expresaron su pedido a la Comisión y a la Asamblea Nacional para que incluyan y aprueben en el Proyecto de Ley, los consensos manifestados en las diferentes instancias de la Consulta Prelegislativa; así como pusieron a consideración de la misma, los planteamientos y aportes adicionales y complementarios a los temas sustantivos que fueron expresados en las audiencias públicas provinciales. 6. Propuestas adicionales al Proyecto de Ley. En el desarrollo de las reuniones formales e informales, talleres y eventos organizados por la Comisión, así como durante las audiencias públicas provinciales, adicionalmente a los temas sustantivos de la consulta, los participantes formularon observaciones y recomendaciones a diversos aspectos sobre el contenido del Proyecto de Ley. A continuación se expone la síntesis de estas propuestas: Se adjuntó un cuadro de dos columnas en la primera Número, en la segunda Principales Propuestas. 1. Implementar como política pública, un Plan Nacional de Producción de Semillas, que incluya la producción, riego, crédito, procesamiento y comercialización. 2. Se estructuren programas de producción de semilla certificada garantizando su calidad, que permita abastecer la demanda en el sector agrícola y reducir la importación. 3. Se establezcan políticas públicas que incluyan programas de incentivos económicos y técnicos para la protección, conservación y uso de las semillas nativas, planes de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

crédito preferencial, precios de sustentación, seguro agrícola, capacitación, bancos comunitarios de semillas, entre otros. 4. Impulsar emprendimientos semilleristas públicos, privados y comunitarios para vincularlos en programas de provisión de recursos monetarios, servicios financieros, infraestructura, equipamiento, tecnificación, seguro agrícola y garantía crediticia. 5. Se reconozca mediante incentivos el rol de la mujer rural en la protección, producción y conservación de semillas nativas y campesinas. 6. Se controle la importación de semilla mejorada, incorporando control estricto de calidad y adaptación de la semilla. 7. Se considere facultativo a los productores de semillas nativas inscribir o no sus cultivares en el registro respectivo. 8. Se establezcan parámetros de calidad diferenciados para semilla campesina y semilla convencional. 9. Que las semillas no constituyan patrimonio del Estado, sino de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades. 10. Que se regule y controle el monopolio de las empresas comercializadoras de semilla certificada. 11. Que se investigue y desarrolle semillas de calidad adaptadas a las condiciones agroecológicas de las respectivas zonas. 12. Que se mejore la definición de semillas en la propuesta de ley. 13. Que se diseñen y apliquen políticas públicas para que el país esté libre del cultivo y de semillas transgénicas, su importación y comercialización, de acuerdo con la Constitución de la República. 14. Que se garantice la calidad y precio de la semilla certificada que se entrega en los programas de políticas públicas, pues sus costos son elevados y las semillas certificadas no siempre son de buena calidad. 7. Análisis y Procesamiento de los aportes. Fueron analizadas y procesadas las observaciones formuladas al Proyecto de Ley por los asambleístas en el Pleno de la Asamblea Nacional, en donde se aportaron criterios sobre los siguientes temas: Autoridad Agraria Nacional, Institucionalidad y Rectoría;



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

Agrobiodiversidad, Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura; Producción, Registro y Comercialización de Semillas Nativas y Certificadas. Surgieron además otros temas sobre la estructura de la Ley y las semillas y los cultivos transgénicos. Se han considerado y recogido además, los aportes recibidos durante el proceso de Consulta Prelegislativa junto con las observaciones formuladas en las audiencias públicas provinciales, sobre temas adicionales a los planteados en la consulta. Se han analizado y considerado, también las observaciones al Proyecto de Ley enviadas por las organizaciones sociales campesinas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montuvias; así como también los planteamientos recogidos en reuniones y talleres realizados por la Comisión, luego de efectuado el primer debate; así como los aportes presentados por los dirigentes de las cámaras y sectores de la producción agraria y también los expresados verbalmente en las entrevistas y reuniones realizadas con estos sectores ciudadanos; y finalmente, las observaciones efectuadas por profesionales del Derecho y ciudadanos que han expresado sus criterios y propuestas sobre temas específicos del Proyecto de Ley. 8. De la estructura y contenido del Proyecto. Cumplido el análisis, procesamiento, y discusión de las observaciones al Proyecto de Ley, la Comisión, incorporó los consensos resultantes del proceso de consulta, las observaciones y aportes realizados durante la etapa de socialización y formuló el presente texto de Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semilla y Fomento de la Agricultura para someterlo a consideración del Pleno.

8.1 Observaciones de forma. Se ajustó la forma, configuración y nombre del Proyecto de acuerdo con la estructuración demandada por los aportes recibidos, articulando ordenadamente sus normas y mejorando la parte formal y alcance de sus disposiciones. 8.2 Observaciones sobre el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

contenido. Dentro del primer debate sobre el Proyecto de Ley se recogieron varios aportes al Título Preliminar, sobre: Definiciones, objeto, finalidades, ámbito, principios de aplicación, régimen de derechos en materia de agrobiodiversidad en el marco del Proyecto de Ley de Semillas. Con estas observaciones, la Comisión procedió a reestructurar el Proyecto de Ley, producto de lo cual delimitó el ámbito de la agrobiodiversidad, en razón de que el objeto principal del Proyecto es la regulación de todo lo que concierne a semillas. Así mismo, definió la agrobiodiversidad en lo relativo a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, incorporando al texto otras definiciones necesarias, para mejor entendimiento y aplicación de las disposiciones del articulado. Expresa mención hace el Proyecto de Ley sobre el derecho y garantía de los productores agrícolas al uso y libre intercambio de semillas nativas y tradicionales, respetando el contexto cultural y los conocimientos ancestrales de las comunidades. Después de un proceso de construcción normativa, con todos los aportes que quedan señalados, la estructura del Proyecto fue definida de la siguiente manera: El Título Primero, regula sobre la institucionalidad. Establece que la rectoría en materia de agrobiodiversidad y semillas la ejercerá la Autoridad Agraria Nacional cuyas competencias y atribuciones se detallan en el Proyecto de Ley. Se incluye, además, la estructura y funcionamiento del Consejo Consultivo de la Agrobiodiversidad y Semillas. Se crea el Fondo de Investigación para la Agrobiodiversidad y la Semilla, con el objeto de promover programas y proyectos de investigación y mejoramiento fitogenético. El Título Segundo, precisa las zonas de agrobiodiversidad, su protección y conservación, en especial de los recursos fitogenéticos; regula la libre producción, multiplicación, uso, intercambio y comercialización de la semilla nativa y campesina, garantiza el acceso a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

materiales genéticos conservados en los bancos de germoplasma, se establecen el banco nacional de germoplasma y los bancos vivos de recursos fitogenéticos públicos, privados y comunitarios. Se disponen medidas para asegurar la producción, acceso libre y permanente a semillas de calidad incluyendo políticas de apoyo y promoción, mejoramiento de semilla nativa, crédito, comercialización, difusión e información a los productores. Para esto último, se crea el Sistema Nacional de Información de Semillas. Se fortalecen los procesos de capacitación y asistencia técnica para el cumplimiento de estos objetivos. El título Tercero del Proyecto de Ley desarrolla el tema Semillas incluyendo el tratamiento de los sistemas de producción, estableciéndose, además, dos sistemas de producción: El tradicional y el convencional. De igual manera, el Proyecto de Ley define y regula la utilización de semilla nativa y semilla tradicional, como una medida para garantizar la conservación de la agrobiodiversidad; norma también, la región relativa a la semilla certificada, sus características, categorías y aplicaciones. Se crea además el Sistema Nacional de Información de Semilla y se establece un registro, con fines informativos para toda persona que se dedica a la producción, comercialización, importación o exportación de semillas certificadas. Título Cuarto, incluye el régimen de buenas prácticas en las modalidades de agroecología, agricultura orgánica, agricultura ecológica o agroecología, agricultura biodinámica, agricultura biointensiva, permacultura, agricultura sinérgica, bosque de alimentos, agricultura natural, y otras que se establezcan. Título Quinto: Trata del Régimen Administrativo en el cual se desarrolla el sistema administrativo de control de infracciones y sanciones. Como resultado de las reuniones simultáneas a la Consulta Prelegislativa, fueron incluidos en el Proyecto de Ley otros temas, adicionales a la materia consultada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

sugerida por los legisladores y los miembros de las organizaciones sociales, pueblos y nacionalidades representantes de derechos colectivos. Los temas más importantes fueron los siguientes: Estructurar programas de producción de semilla certificada garantizando su calidad, que permita abastecer la demanda en el sector agrícola y reducir la importación. Establecer políticas públicas que incluyan programas de incentivos económicos y técnicos para la protección, conservación y uso de las semillas nativas, planes de crédito preferencial, precios de sustentación, seguro agrícola, capacitación, bancos comunitarios de semillas, entre otros. Impulsar emprendimientos semilleros públicos, privados y comunitarios para vincularlos con programas de provisión de recursos monetarios, servicios financieros, infraestructura, equipamiento, tecnificación, seguro agrícola y garantía crediticia. Reconocer mediante incentivos el rol de la mujer rural en la protección, producción y conservación de semillas nativas y campesinas. 9. Los consensos de la Consulta Prelegislativa. En cumplimiento de la sentencia dictada por la Corte Constitucional 001-10-SIN-CC de 18 de marzo de 2010, los consensos alcanzados en el proceso de Consulta Prelegislativa han sido incorporados al Proyecto de Ley en proceso de aprobación. La incorporación del primer tema consultado al texto del Proyecto de Ley, asegura el acceso, libre intercambio y comercialización de semilla nativa respetando el contexto cultural y los conocimientos ancestrales de las comunidades; además garantiza la vigencia de los derechos de propiedad de los conocimientos y saberes ancestrales en la conservación y producción de semilla nativa; el fortalecimiento de los sistemas productivos tradicionales o no convencionales con la incorporación de innovaciones tecnológicas para mejorar la seguridad y soberanía alimentaria, además de armonizar el contenido del Proyecto de Ley con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

la legislación vigente. Con relación al segundo tema, se garantiza la conservación de la agrobiodiversidad y las semillas nativas, así como de la semilla campesina; y el acceso a la asistencia técnica del Estado; el fomento de la organización de semilleristas para la producción de semilla, a nivel de las comunidades y organizaciones de productores; apoyo a la generación de bancos comunitarios de semillas y su identificación con fines informativos a cargo de los productores, fortaleciendo los procesos de capacitación y asistencia técnica para su conservación. Se prevén incentivos en favor de los sistemas de producción limpia, como agroecológica, agricultura orgánica, agricultura de conservación, entre otras. Se han establecido responsabilidades del Estado para proteger y conservar, por parte del Estado y las comunidades, las semillas nativas para la protección de la agrobiodiversidad. Respecto del tercer tema, fruto del consenso resultante de la Consulta Prelegislativa se garantizan los derechos de propiedad de los conocimientos y saberes ancestrales en la conservación y producción de semilla nativa; así como los incentivos para la producción y comercialización local de semillas de calidad, incluyendo políticas de apoyo, promoción y mejoramiento de semilla nativa, crédito, sistemas de intercambio, comercialización, difusión e información a los productores. Producto de esta nueva estructuración temática y de contenido, se modifica el título del Proyecto de Ley a que se refiere el presente informe, por el siguiente: Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento de la Agricultura Sustentable. 10. Recomendación. Por las consideraciones precedentes, la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero pone en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el presente informe para segundo debate, el mismo que contiene el Proyecto de Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

la Agricultura Sustentable, con el fin de que se digno considerarlo y aprobarlo. Votan favorablemente por la aprobación del informe para segundo debate, el asambleísta Miguel Carvajal, el asambleísta Mauricio Proaño, la asambleísta Mónica Alemán, la asambleísta Esthela Acero, la asambleísta Emely Medina, la asambleísta Rosa Muñoz, la asambleísta Esthela Ortiz, el asambleísta Ramiro Vela. El Asambleísta ponente es el asambleísta Mauricio Proaño, Vicepresidente de la Comisión”. Hasta ahí el texto, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Damos la palabra al Asambleísta ponente, asambleísta Mauricio Proaño.-----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. Buenos día, señora Presidenta. Compañeros Vicepresidentes, compañeros asambleístas, gracias por la presencia aquí en el Pleno y también al pueblo ecuatoriano que estará a la escucha de la aprobación de esta Ley de importancia para lo que es el sector agropecuario en el país. Agradecer a la Comisión también por su participación, a todos sus miembros y creo que el trabajo realizado ha sido un trabajo de mucho tiempo, pero que hemos llevado creo, a tener una Ley que garantiza a lo que nosotros queremos, la agrobiodiversidad que hay en el Ecuador, y el ejercicio de una buena producción. Antes, de iniciar queríamos ver si podemos poner el video. Iniciamos, iniciamos con la...-----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. “Proyecto de Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento de la Agricultura Sustentable. Germinando el futuro. Agrobiodiversidad. Importancia. La agricultura es un componente importante de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

diversidad biológica, la biodiversidad agrícola es particular, porque fue desarrollado por los seres humanos. Desde hace más de diez mil años, los productores han domesticado cultivos y animales silvestres, y han desarrollado una enorme variedad de cultivos de más de diez mil especies de plantas. La agrobiodiversidad juega un rol que es cada vez más importante fuera del sector agrícola, en el procesamiento de alimentos como materia prima para la industria, en las industrias farmacéuticas y de cosméticos, y recientemente en el suministro de energía. Pérdida de la agrobiodiversidad. La diversidad agrícola ha disminuido fuertemente desde el comienzo del siglo veinte, en el mundo industrial esta pérdida de la diversidad agrícola en los trópicos es también preocupante para los países, pues significa reducir las opciones para garantizar la soberanía alimentaria y para adaptar la agricultura al cambio climático. La diversidad genética es crucial para permitir a la agricultura adaptarse a los cambios en el clima y en el medio ambiente, por ejemplo, a través de cultivos que toleren mejor el calor o la sequía. ¿Qué debemos hacer para conservar la agrobiodiversidad? Para el Ecuador, la soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación para garantizar que los pueblos y las nacionalidades alcancen autosuficiencia y una alimentación sana. Las semillas son la base de una producción de calidad y cantidad. En ese sentido es necesaria la implementación de legislación y políticas agrícolas adecuadas enfocadas en desarrollo económico. La creación de infraestructura, como el establecimiento de bancos de germoplasma y centros de bioconocimiento y desarrollo agrario a nivel de los productores. La investigación y el perfeccionamiento de especialistas en ese campo y el rescate de la semilla nativa. Semillas. Las semillas campesinas se clasifican en: Semilla nativa. Para efectos de esta ley, la semilla nativa es todo material reproductivo sexual y asexual



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

vegetal, que mantiene su capacidad de reproducción, que ha sido domesticado, conservado, criado, cuidado, utilizado e intercambiado por productores, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, de acuerdo a sus diversos saberes y culturas; cuyo uso, conservación, calificación, intercambio, promoción y protección corresponde a las personas y colectividades con el apoyo del Estado. La semilla nativa es parte de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, cuyo componente genético constituye patrimonio del Estado y no será objeto de apropiación. Se prohíbe la apropiación del conocimiento colectivo, asociado a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Semilla tradicional. Es todo material reproductivo, sexual y asexual vegetal que mantiene su capacidad de reproducción, y que sin ser del lugar de origen ha sido adaptada, conservada, cuidada, utilizada, cultivada e intercambiada por productores, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades y no proviene de cultivos nativos o autóctonos. Semilla convencional certificada. Semilla certificada es la que ha cumplido el proceso técnico de producción y beneficio, que asegure su calidad y productividad, de conformidad con esta Ley su Reglamento. Emprendimiento a la producción de semillas. El Estado proveerá y apoyará la investigación de semilla, para conservar y mantener los cultivares existentes; producirá semillas de las categorías genética o fitomejorada, básica y registrada, para abastecer la producción de semillas certificadas. Además, establecerá políticas y generará estímulos e incentivos para la producción sostenible de semillas certificadas, en favor de las organizaciones o comunidades campesinas, y empresas de semillas, especialmente de pequeños y medianos productores, orientadas a garantizar la soberanía y seguridad alimentaria. Fomento la agricultura sustentable. Esta Ley fomenta y promueve los principios de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

sostenibilidad, sustentabilidad, interculturalidad, solidaridad, abastecimiento nacional, eficiencia. Lo cual nos permitirá obtener alimentos de forma estable, económicamente viable y socialmente aceptable, en armonía con nuestro medio ambiente y preservando el potencial de los recursos naturales productivos, sin comprometer la calidad presente y futura del recurso suelo, disminuyendo los riesgos de degradación del ambiente y de contaminación física, química y biológica de los productos agropecuarios, garantizando la calidad de los mismos y sobre todo la soberanía alimentaria para las futuras generaciones. Se constituirá modelos de agricultura sustentable, la agroecología, agricultura orgánica, agricultura ecológica, agricultura biodinámica, agricultura biointensiva, permacultura, agricultura sinérgica, bosque de alimentos, agricultura natural y otras que se establezca". -----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. Gracias por la atención. Una de las cosas que es importante recalcar de la propuesta de Ley, es que no es una Ley que inició el debate recientemente, desde el período dos mil once dos mil doce, ya se presentó esta propuesta de Ley. Hubo un primer debate que fue suspendido y tampoco la aprobación de la Consulta Prelegislativa. En el dos mil catorce - dos mil diecisiete, la Comisión y todos sus miembros decidimos iniciar, reactivar este Proyecto, y organizamos algunos temas como un foro grande que se dio a nivel nacional, luego se llamó nuevamente que se convoque a primer debate, se pidió y por unanimidad, y eso un agradecimiento a todo el Pleno, por unanimidad se aprobó que se haga la Consulta Prelegislativa, esto ya se lo realizó y se terminó en enero de dos mil diecisiete la propuesta. Solo para tener un poco de claridad, ¿por qué es importante lo que es esta Ley? Uno de los puntos más claros es en el mundo, hay



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

ciertos puntos que se llaman hotspot que son puntos calientes altos en biodiversidad. Ecuador es uno de esos puntos, Ecuador es uno de los países que también por kilómetro cuadrado tiene mayor número de especies en América Latina y eso es la riqueza que debemos proteger, es la riqueza para futuro, es la riqueza para la alimentación de la humanidad. Pero hay problemas, hay problemas en estas pérdidas de la biodiversidad y para eso es la propuesta de Ley. Existe un aumento de población, la deforestación, la desertificación, influencia de los mercados, cambios en los hábitos alimenticios, degradación de la tierra, escaso uso de la agrobiodiversidad y cambio climático, que es uno de los temas que preocupa a todo el mundo y que puede llevar a un erosión genética del recurso que tenemos. Y luego viene, y por qué era necesaria la Ley. Creo que es necesario que la Ley apoye a la conservación de la agrobiodiversidad, sabemos y estamos más claros que muchas personas, en que los campesinos han sido los que han ayudado en mantener más de siete mil especies de cultivos, dos millones de variedades de alimentos adaptadas y el uso que se realiza a nivel mundial, entre ochenta y noventa por ciento, son semillas que producen pequeñas parcelas de productores. También es importante porque cuidar el agro, la agrobiodiversidad es cuidar el futuro de la alimentación de los y las ecuatorianas, y sabemos que este material, esta semilla es el futuro para lo que son cambios climáticos y el tema de abastecimiento de alimentos en el futuro. Y también conocemos que la ley es necesaria, porque se necesita un diálogo de saberes, en base a una mejora en la producción y llegar a la soberanía y seguridad alimentaria, esto se lo puede realizar con mejoramiento participativo de semilla y conservación de las semillas nativas y criollas. Cuando uno revisa y ve cuál es el uso de semilla en el país, uno puede visualizar evidentemente que más del cincuenta por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

ciento de la semilla que se utiliza en el país es semilla nativa común, y apenas la certificada es un quince punto ocho por ciento. Siempre el porcentaje mayor en este tipo de semillas, por eso es que tenemos que trabajar, apoyar y ayudar a que esa semilla se rescate y sea protegida. Existe una problemática que se da en este tema de semillas, unos es una falta de la protección y cuidado de la semilla campesina y el limitado uso de acceso a semilla certificada que se da en el país, esto limita la investigación en materiales vegetales que se van dando nativos y tradicionales. Hay un problema también en el tema de debilidad institucional en el fomento de la producción de semilla, deficiente sistema de comercialización en el mercado, reducida oferta de semilla y categorías iniciales, categorías iniciales son categorías de semillas que se utiliza para hacer semilla certificada, como es semilla del fitomejorador, semilla básica registrada, descoordinación con actores en la oferta y la demanda, y falta de líneas de crédito. Estos problemas que se van dando y eso hay que tratar de resolver con la ley. Se hizo la Consulta Prelegislativa y en la Consulta Prelegislativa se inscribieron en un momento cerca de quinientas setenta organizaciones, de las cuales se calificaron a trescientas cincuenta, trescientas setenta, trescientos cincuenta, pero ya en la acción, en la actividad que se hizo en cada provincia, participaron ochocientos doce organizaciones y cerca de cinco mil personas dirigentes que opinaron y estuvieron en la discusión de la Ley. Los resultados que se indicaron, el ochenta y siete por ciento de la población, de las organizaciones que estuvieron presentes indicaban que esta ley en ningún momento afecta ningún derecho colectivo, pero hubo un seis por ciento de organizaciones que indicaron que había algún problema en la Ley y esas fueron revisadas y aportadas a la propuesta de la Ley. Bueno, uno de los temas que quiero explicar en los primeros, principales cambios



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

que es en la propuesta de Ley desde el primer debate a este debate. Uno, es el ámbito de aplicación de la ley. Muchas personas nos indicaban que en la ley debería estar todo lo que es la biodiversidad, eso cuando se define el concepto es tan grande, que la ley no puede incluir todo lo que son plantas, animales, hongos, microorganismos, procesos ecológicos evolutivos, genes, especies, sistemas y paisajes, entonces, el concepto era muy grande para la propuesta de Ley como es la biodiversidad. Luego estuvo dentro de la ley la agrobiodiversidad o diversidad biológica, asociada a la agricultura, pero también en este concepto de agrobiodiversidad incluyen también lo que son todos los animales, plantas, microorganismos que tiene que ver con la agricultura, así como la sificultura y la pesca. Es por eso que en el ámbito de aplicación de la Ley, en la Ley de Semillas, la agrobiodiversidad que se toma en cuenta y que está fija para poder apoyar, es lo que tiene que ver con los recursos fitogénéticos para la alimentación y la agricultura, que es cualquier material genético de origen vegetal, de valor real o potencial para la alimentación y la agricultura, ese es el ámbito de la Ley. Otro concepto, otro tipo de mejora que se hizo en la propuesta de Ley es en definir muy bien el concepto, el concepto para muchos no tendrá mucha importancia, pero cuando en una ley solo se pone que un grano o parte de la planta como un risoma, que es parte de la planta de banano o el maíz que está ahí, es la semilla, pues no es tan cierto, eso ha ayudado mucho a que se apropien y exista piratería en todo el mundo. Se tiene que considerar a la semilla no solamente como un grano sino también como información genética, tiene que ser también incluido lo que es el conocimiento asociado que es la importancia que se da. Y en la gráfica última, ustedes ven el maíz, la planta pequeña que está a mano izquierda mía, la pequeñita es el teocintle es del origen del maíz, ese es el maíz silvestre,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

que con el transcurso de los años, de generaciones ha ido mejorándose, mejorando y hoy tenemos el maíz que actualmente nosotros logramos, y logramos y tenemos para el consumo. Qué hubiera pasado si se hubieran perdido las variedades nativas, qué hubiera pasado si a esas variedades no se les daba el cuidado como han hecho muchas de las organizaciones a nivel de campo. Otro tema que había un poco de polémica y creo que ya en los articulados tanto en el catorce, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y uno, es garantizar el libre intercambio de semilla campesina, esto no es porque nos dijeron también, esto siempre estuvo en la Ley pero estamos reforzando más. Nosotros hemos sido partícipes de formación de ferias de semillas, hemos trabajado en varias partes del país rescatando eso, porque uno no puede ni por técnico ni por científico, tener esa capacidad que han tenido las comunidades y organizaciones en mantener toda esta variedad inmensa, que es de la semilla campesina que es el futuro y que siempre es la base para cualquier especie que se quiere mejorar o que se quiere cuidar. Entonces, eso está garantizado. El tema de cómo conservar esta agrobiodiversidad. Hay dos espacios y eso hablamos en los artículos veinte, veintiuno, veintidós, uno son los centros de bioconocimiento de la agrobiodiversidad, son centros localizados a nivel de comunidades y no es un invento, esto tenemos en Imbabura, tenemos los ejemplos de Chimborazo y debería ir mejorándose, porque hay muchas plantas que no se pueden almacenar en un banco de germoplasma y se puede tener totalmente con cuidado a nivel de las comunidades y organizaciones, que son los verdaderos guardianes del recurso genético; y, tenemos los bancos nacionales de germoplasma en donde se guarda cantidades pequeñas en congelamiento, en nitrógeno, crioconservación que se le denomina o en material celular, en lo que puede durar hasta cien años



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

almacenado y luego rescatar cuando se pierde una especie. El tema también que es importante el de la agricultura sustentable, aquí estaba al fomento a la agroecología, pero qué de la agricultura orgánica, qué de la agricultura ecológica, qué de la permacultura, qué de la agricultura sinérgica, todas estas agriculturas que apoyan a tener alimentos en forma sustentable, saludable, ecológicamente viables, potencial de los recursos productivos, mantener la estructura del suelo, cuidar la contaminación tanto física, química y biológica, por eso pensamos que siendo la agroecología una de las ciencias importantísimas, un tipo de agricultura, un modelo de agricultura importante, pero también podemos dar opciones a los demás que procuran hacer una agricultura sustentable y creemos que se amplía el tema para hacer un mayor cuidado e incluir a todas las personas que hacen una agricultura en beneficio del ambiente y de la ciudadanía. Otro tema que está incluido y está clarificado, tanto en el artículo treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno, es necesario un sistema nacional de información sobre esto para conocer en dónde están las semillas, cuáles son los productores, cuáles son los precios, cuál es su categoría, qué tecnología existe, quiénes son los fitomejoradores que hay en el país, dónde están los bancos de germoplasma y que sea de uso público y que todo mundo pueda revisar este tema con transparencia y con bastante calidad y datos que son importantes. Otro tema importante es la clasificación de semillas, había una discusión porque siempre se nombra a varios tipos de semillas, criolla, nativa, campesina, de todo tipo, hicimos una diferenciación muy clara, unas son las semillas campesinas que no son dentro del sistema convencional y las otras sí, que están dentro de un sistema convencional. Las que no están, semilla campesina que no está dentro del tipo de semilla no convencional es la nativa y la semilla tradicional. La diferencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

de las dos es que la nativa tiene un origen propio en lugar de origen que se llama en especies, por ejemplo papa, el lugar de origen es Sudamérica, desde Perú-Ecuador. Esas son las nativas, esas son las que se han cultivado, se han cuidado y que es patrimonio de los pueblos y nacionalidades, y es parte de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura cuyo componente genético no es susceptible de apropiación. Y la tradicional, como vemos en el gráfico, soya, arroz, habas que no son productos originarios del Ecuador, pero que en tanto años de cultivo, en tantos años de trabajo de los agricultores han logrado ya tener especies, de tener variedades que están más adaptadas a las condiciones, esas son las semillas campesinas que son del campo y la otra clasificación es la semilla certificada, que también aquí el tema es cómo cuidar que la semilla que se genere en centros de investigación, universidades, Iniap, sea de tanta calidad que la gente cuando compre esté garantizado que es una semilla que puede producir. Y en esto, hay una fuerte, fuerte presencia, por ejemplo ahí están unas fotografía con papa, pequeños agricultores, más de quinientos pequeños agricultores que trabajan hoy, trabajan en tejidos de meristemas, y trabajan también en lo que es la certificación de semilla para la venta en las comunidades. Por eso también se incluye en esta Ley lo que son los fomentos e incentivos, apoyar a todos los que conservan semilla, apoyar a las comunidades, a formulación de emprendimientos comunitarios en semilla, y es importante esto porque no es lo mismo tener un crédito para producción de maíz para consumo, que tener un crédito para lo que es producción de semilla de maíz o semilla de papa, es diferente, los rendimientos siempre son menos, el costo es más alto y tiene que tener también incentivos para que pueda desarrollarse la industria, en lo que es semilla certificada, pero también el apoyo a lo que es la conservación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

y el cuidado también de semilla de calidad, que existe totalmente cuando es semilla campesina. Hay un tema que también era polémica en cuanto a cultivos transgénicos y ahí quiero ser muy claro, la Constitución prohíbe, la Constitución prohíbe. Lo que hemos hecho en la Ley es identificar esa prohibición y poner la sanción que tiene que darse cuando se incluyen semillas en cultivos transgénicos en el país, hay sanciones de decomisación, se decomisa, se destruye, se incinera, pero también tiene cuestiones penales en el caso en que se insista en esto, porque es un mandato constitucional, en el mundo hay una discusión gigante, entre quienes están en contra quienes están a favor, hay una discusión que creo que en Montecristi cuando se hizo la Constitución, hicieron un principio importante, que es el principio de la precaución. Mientras no se defina cuál mismo es el problema y qué es lo que pasa, el Ecuador está protegido con la Constitución con la cuestión de la prevención y eso también en la ley se refleja esta prohibición. Esto es lo que se ha hecho los cambios en la Ley, quería ponerles esta figura, es el nacimiento de una semilla y la primera planta que sale ya de la germinación. Yo creo que una de las cosas importantes, la Ley de Semillas, es que tenemos una ley muy antigua, que es muy permisible a que nuestro esfuerzo genético no sea respetado y no sea cuidado en el país, y creemos que con una ley moderna, creemos que es moderna con los principios tanto de conocimiento y saberes ancestrales como conocimientos científicos en conjunto, puede dar resultado a una protección y cuidado de la semilla. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta ponente. Vamos a dar inicio al debate con las solicitudes de palabra. Tiene la palabra asambleísta Mónica Alemán.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

LA ASAMBLEÍSTA ALEMÁN MÁRMOL MÓNICA. Gracias, Presidenta. Un saludo a todos los ciudadanos y ciudadanas que nos observan a través de los diferentes medios de comunicación y también, en primer lugar, saludar a todos los campesinos, campesinas y a todas las personas de los sectores rurales, qué bueno esta Ley, así como otras que hemos trabajado en la Comisión de Soberanía Alimentaria y hemos trabajado en la Asamblea Nacional, benefician a estos sectores, a esos sectores que trabajan en la tierra y que de hecho son de quienes nosotros nos servimos los alimentos que consumimos diariamente. Este Proyecto de Ley de Semillas, realmente es un complemento a dos leyes fundamentales que nosotros hemos elaborado en la Asamblea Nacional; a la Ley de Recursos Hídricos y a la Ley de Territorios Rurales y Tierras Ancestrales. No quiero dejar de lado el mencionar que este Proyecto goza de total legitimidad al haber sido consultado, al haber sido socializado en las veinticuatro provincias de nuestro país a través de una Consulta Prelegislativa, en la que se recogió muchos aportes importantes que realizó la ciudadanía. Quiero al compañero ponente Mauricio Proaño, presentarle unas observaciones específicas a este Proyecto de Ley. La primera observación tiene que ver con el artículo catorce, referente a los deberes del Estado. Bueno, es importante señalar que el término Estado es un universo muy grande, es importante precisar a qué nivel de gobierno se refiere dicho artículo, de la lectura de los deberes, si bien, en alguno de ellos podríamos decir que todos los niveles de gobierno se encuadrarían, considero que dichos deberes corresponden particularmente al Gobierno Central, al cual, de ser necesario, coordinará acciones con los GAD y digo particularmente al Gobierno Central, por cuanto la prohibición de apropiación de los recursos genéticos, la prohibición de toda forma de apropiación de los conocimientos individuales y colectivos, la regulación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

de la producción, de la importación, de la exportación, de la comercialización y uso de semillas es tarea de este nivel de gobierno. Por lo tanto, en el primer inciso, pudiendo insertarse como al final del siguiente texto: “El Gobierno Central coordinará con los gobiernos autónomos descentralizados, según sus competencias, las acciones que fueren necesarias para garantizar el cumplimiento de los deberes supra referidos”. Una segunda observación, en el artículo cuarenta y seis el Proyecto señala: “De la importación de semillas. La Autoridad Agraria Nacional, autorizará la importación de semillas para fines de investigación, producción y comercialización, con sujeción a los requisitos establecidos en la presente Ley y su Reglamento y dice -de acuerdo con la normativa fitosanitaria vigente”. El texto del artículo señala “...con sujeción a los requisitos establecidos en la presente Ley”, no obstante, en este Proyecto no se establecen los requisitos y está bien que no se establezcan, que no se lo haga, porque eso corresponde a normas que regulan el comercio y las regulaciones de la Autoridad Agraria Nacional, por ello sugiero sustituir el texto del artículo cuarenta y seis por el siguiente. “De la importación de semillas. La Autoridad Agraria Nacional autorizará la importación de semillas para fines de investigación, producción y comercialización con sujeción a los requisitos establecidos en la Ley y establecidos por la Autoridad Agraria Nacional”. Con la sugerencia planteada mantendríamos *sindéresis* con lo determinado en los literales c y j del artículo trece de este Proyecto. Una siguiente, también sugerencia al compañero ponente, es en el artículo cuarenta y ocho que señala acerca de la agricultura sustentable, y para efectos de la aplicación de esta Ley, quiero decir qué es lo que se entiende por “agricultura sustentable”, a los sistemas de producción agropecuaria que permiten obtener alimentos de forma estable, económicamente viable



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

y socialmente aceptable, en armonía con el medio ambiente y preservando el potencial de los recursos naturales productivos, sin comprometer la calidad presente y futura del recurso suelo, disminuyendo los riesgos de degradación del ambiente y de contaminación física, química y biológica de los productos agropecuarios. Constituyen modelos de agricultura sustentable: La agroecología, la agricultura orgánica, la agricultura ecológica, la agricultura biodinámica, la agricultura biointensiva, permacultura, agricultura sinérgica, bosque de alimentos, agricultura natural, y otras que establezcan. Respecto a dicho artículo, considero que si la agricultura convencional cumple con el requisito de producción, que no generen afectaciones al ser humano y al medio ambiente, también debería ser considerada como sustentable, por lo expuesto sugiero que se inserte como último inciso en el artículo cuarenta y ocho, el siguiente: "La agricultura convencional es sustentable cuando hace uso racional y técnico de los insumos, y desarrollan prácticas de conservación de los recursos naturales y protección de la salud humana". Con la espera que las sugerencias acogidas e incluidas en el presente Proyecto de Ley, pues, nada más señora Presidenta. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Esthela Acero.-----

LA ASAMBLEÍSTA ACERO LANCHIMBA ESTHELA. Gracias, compañera Presidenta. Un saludo a todos los colegas asambleístas, a los y las compañeras, compañeros de las organizaciones de las comunidades que están pendientes de este debate. Sin duda esta Ley, este Proyecto de Ley llamado la Ley de Semillas, es una más de las deudas de todos los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

gobiernos de turno con nosotros, con los pequeños agricultores, con aquellos que sembramos para darle de comer al sesenta y cinco por ciento de la población ecuatoriana, que pese a toda las carencias que hemos tenido, a la falta de agua, a la falta de tierras productivas, a la falta de asistencia técnica, a la falta de capacitación, a la falta de mercados, somos los que le hemos dado de comer todos estos años al pueblo ecuatoriano. Pero, entre ellas, también es la falta de semilla de calidad, de semilla de calidad que nos permita una buena germinación, que nos permita una buena producción y que nos permita poder vender más para poder mejorar nuestras economías; porque tampoco es menos cierto y todos los que hacemos agricultura, y los campesinos sabemos y conocemos, de que sembramos y muchas veces no nos alcanza ni para comprar frutas para nuestros guaguas, no nos alcanza para comprar un par de zapatos para nuestros hijos y no nos alcanza para tener los útiles de aseo que se necesita en casa. Es por eso que en estos cuatro años, la Comisión de Soberanía Alimentaria hemos trabajado leyes importantes, como la Ley de Recursos Hídricos, Uso y Aprovechamiento del Agua; la Ley de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales; hoy en debate la Ley de Semillas y también la Ley de Sanidad Agropecuaria, con el único objetivo de mejorar las condiciones económicas de los sectores más olvidados que hemos sido los pequeños agricultores, los campesinos, los que estamos en el campo. Es así, colegas assembleístas, que esta Ley aparte de garantizar la semilla nativa, la comercialización, el intercambio de nuestra semilla nativa, porque si todos estamos conscientes de que la semilla nativa, durante cientos de años, nos ha mantenido y para nosotros la semilla es la llave de la vida, aparte de ello hemos trabajado con enfoque en tener y en mejorar la calidad de la semilla. Por ahí hemos escuchado que dicen que se va a permitir la semilla transgénica,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

claramente la Constitución establece que el Ecuador es un país libre de semillas transgénicas y ninguna segunda ley puede ir sobre la Ley Suprema. Otra de las cosas que hemos escuchado, nos han dicho que se prohíba la semilla híbrida, ¿cómo vamos a prohibir los híbridos? si entonces nos quedaríamos sin hortalizas. Compañeros y compañeras, tenemos que ser conscientes de que el pequeño agricultor requiere del apoyo y que en este escenario, si nosotros venimos a plantear de la necesidad de esta Ley y de la aprobación de esta Ley, es porque por décadas nos hemos sentido olvidados, porque por décadas los que trabajamos la tierra no hemos tenido apoyo y es hora que estas normativas marquen el antes y el después. Esperamos que las normativas que se aprueben acá en beneficio del pequeño agricultor, a futuro, en una década, media década podamos estar hablando del gran paso que se ha dado y que se ha transformado al sector agrícola, al pequeño productor. Sin embargo, compañero ponente, compañero Mauricio Proaño, en la transitoria que comprende a la eliminación de la Copisa, creo que ahí se debe establecer un plazo de sesenta días para una evaluación, para una evaluación de la Autoridad Agraria Nacional de cómo fue el funcionamiento de la Copisa, Conferencia Plurinacional e Intercultural de la Soberanía Alimentaria, si lo hicieron con eficiencia, con eficacia, si cumplieron el rol que tenían que cumplir, si canalizaron de la forma correcta, porque tampoco vamos a permitir que haya entidades de engorde. Entonces, que se haga una evaluación, con un plazo de sesenta días como máximo y que la Autoridad Agraria Nacional decida la eliminación o la permanencia de la Copisa. Compañeros y compañeras, nosotros como pequeños agricultores creemos que es fundamental que estos proyectos de ley se aprueben en este período, porque no hay pueblo desarrollado donde los campesinos, donde los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

indígenas siguen siendo pobres, no hay país desarrollado cuando los campesinos, los que trabajamos la tierra de sol a sol no tenemos ni para comprar un kilo de carne. Entonces, sabiendo que todos conocemos y que todos estamos conscientes de que uno de los potenciales para el desarrollo económico de nuestros países es la agricultura, creemos y estamos seguros los miembros de la Comisión de Soberanía Alimentaria que vamos a tener el respaldo y el apoyo de todos los aquí presentes, porque no creo que un político llegue hasta estos espacios y hasta estos escenarios, y no piense en los más pobres de su pueblo, porque a todos los políticos les he escuchado decir que quieren el desarrollo de sus pueblos, que quieren acabar con la pobreza de sus pueblos, y esta es una herramienta que va a dar paso a salir de la pobreza a esos pueblos, en donde estamos nosotros, los campesinos, trabajando para darles de comer a ustedes. Gracias, Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta César Umajinga.-----

EL ASAMBLEÍSTA UMAJINGA GUAMÁN CÉSAR. Gracias, compañera Presidenta. Dentro del Estado ecuatoriano se reconoce la semilla como patrimonio del Estado ecuatoriano; sin embargo, existiendo siete mil años que ha vivido este sistema de producción, a través de garantizar la seguridad alimentaria en el sistema simbiosis de los seres humanos del mundo. Entendiendo este tema, que es absolutamente para la vida de los seres humanos, como dice la FAO, para garantizar comida para las y los ecuatorianos, que somos alrededor de dieciséis millones de ecuatorianos, es importante reconocer y valorar. El tema de sistemas de conservación de las semillas ancestrales viene de conocimiento, viene de una política



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

intercultural la que hemos venido manejando en el Ecuador, que la legislación ecuatoriana sea la que garantice a los pueblos y nacionalidades indígenas. En las semillas ancestrales no necesitamos que el órgano rector sea el sancionador, el ejecutor, el que planifique. Las semillas ancestrales históricamente han vivido sin Estado ecuatoriano, sin apoyo de Estado ecuatoriano y así hemos vivido miles de años. Creo que es interesante, dentro de la norma constitucional, sobre el tema de transgénicos que está prohibido por la Constitución, recordemos el artículo quince por ejemplo, la Constitución prohíbe las semillas transgénicas que atenten en contra de la soberanía alimentaria y recurrentemente en el artículo cuatrocientos uno de la Constitución, declara que el Ecuador es libre de las semillas transgénicas, sería inaceptable tratar de legalizar por vías reglamentarias. Señores asambleístas, estamos hablando precisamente este tema, las semillas es patrimonio del servicio de los pueblos del Ecuador, tanto de los campesinos como también de la colectividad, hay variedades de productos que los pueblos indígenas han conservado en el Ecuador, a nivel del mundo han conservado también para garantizar, distinguidos ciudadanos, la seguridad alimentaria. Si hoy, absolutamente a nivel de esta norma, no cumplimos absolutamente el entendimiento constitucional, en aplicación sobre todo del artículo cuatrocientos uno, quiere decir que para el año dos mil cincuenta va a aumentar la población alrededor de nueve mil millones de hombres y mujeres, que se requiere de garantizar la seguridad alimentaria, tanto tubérculos, hortalizas, entre otros productos, es para la seguridad alimentaria, señora Presidenta. En ese sentido, queremos decir que debe asegurar el libre flujo de las semillas ancestrales, tal como manda el artículo doscientos ochenta y uno de la Constitución de la República. Hay semillas que históricamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

han venido truequeando a nivel de los vecinos de la región y ha existido ferias de intercambio, ha existido también ferias cantonales, ferias de la provincia para fortalecer y proteger las semillas ancestrales. Por lo tanto, estas semillas deben ser absolutamente de libre circulación las semillas ancestrales, como habíamos vivido, como estamos viviendo durante cientos de años los pueblos y nacionalidades indígenas, que estas semillas son absolutamente resistentes, no necesitan clonación, no necesitan ni mejoramiento, no necesitan ni científicos, nosotros con propia sabiduría hemos protegido cientos de años a estas semillas. Las semillas nativas también garantizan la seguridad alimentaria, ahí está lo que ha dicho el Vicepresidente de la Comisión, las semillas nativas reflejan precisamente para alimentar a dieciséis millones de ecuatorianos, no queremos entrar al control de las semillas, tal como a las convencionales, en caso de que ya tenga el certificado pueda ingresar a los mercados tanto para la importación, como también para la exportación. Nuestras semillas no requieren la intervención de la Autoridad Agraria Nacional, para que nuestras semillas ancestrales sean certificadas para sacar a vender o para expender en las ferias. Lo que sí deberíamos, agresivamente, que las semillas ancestrales puedan también ingresar a la producción de multinacionales, pueden también comprar las grandes productoras, las grandes industrias para que así los pequeños agricultores, señora Presidenta, puedan tener la economía, puedan llegar al buen vivir. La semilla no solamente es semilla, la semilla es un conocimiento absolutamente constituido, históricamente reconocido en los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Por lo tanto, si nosotros estamos debiendo mucho por el tema de la plurinacionalidad, el reconocimiento del Estado en los territorios, que en los territorios existe educación, en territorios existe ambiente, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

territorios existe selvas, en territorio existe idiomas, cultura y tradición. Pero también el tema de legislación, el tema de interculturalidad, el tema de interrelación legislativa tiene que, absolutamente entender que la interculturalidad es proteger y garantizar a los pueblos indígenas y nacionalidades. Solamente quiero observar, el artículo treinta limita, por ejemplo, el intercambio de producto, compañero Presidente de la Comisión, de las semillas nativas a las ferias libres, campesinas y otros espacios de intercambio. Por ejemplo, esto debe ser absolutamente abierto, no debería limitar estos intercambios que ha existido durante toda la vida el trueque de productos, por ejemplo. En cuanto tiene que ver el artículo treinta y seis, no sé de dónde salió este artículo, señor Presidente, que trata de este tema, se añade obviamente, yo diría, peligroso en el párrafo anterior, se habla: "En caso de ser variedades producidas en el extranjero...", pueda también, a través de la autoridad legalmente, luego de registrar, pueda también vender algunas semillas y autorizar a los extranjeros para que puedan producir. Este artículo, señor Presidente, el artículo treinta y seis, reglón seguido, es absolutamente contrario la que están defendiendo, el artículo cuatrocientos uno de la Constitución, el ingreso de las semillas transgénicas. Por otro lado, el siguiente artículo cincuenta y cuatro, se completa que el control de las semillas se hará con el apoyo de la Policía Nacional, ¿para qué? Para incautar lo que ha dicho el Vicepresidente de la Comisión, controlar y sancionar. Esto se debería aplicar absolutamente para las multinacionales, no para los pueblos indígenas, no para los pequeños campesinos, los que venden en las ferias libres, en las plazas, en los mercados. La Policía debe estar ahí, sí para controlar las semillas que ingresen ilícitamente a los territorios, que ingresen ilegalmente, estoy de acuerdo la intervención de la Policía Nacional. Creo que estos temas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

compañero Vicepresidente, nos preocupan a los pueblos y nacionalidades indígenas.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA UMAJINGA GUAMÁN CÉSAR. ... a los campesinos. Creo que estos temas son los que hemos venido discutiendo. El tema de extinción de Copisa, he dicho frontalmente en la Comisión, si están de acuerdo, yo también estaría de acuerdo que desaparezca, pero previo a la evaluación, previo al informe, ¿qué va a pasar con los funcionarios?, ¿qué va a pasar con los bienes inmuebles de esa institución?, ¿qué va a pasar con el concurso de merecimientos que ganaron los consejeros? Para extinguir precisamente el Copisa hay que analizar el objetivo, qué ha cumplido, qué ha dejado de cumplir. Por lo tanto, aquí estamos hablando de reformar la Ley Orgánica de Régimen de Soberanía Alimentaria, que fue creado el Copisa.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta.....

EL ASAMBLEÍSTA UMAJINGA GUAMÁN CÉSAR. ... este informe, señora Presidenta, no existe. Muchas gracias.....

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene solicitud de réplica, asambleísta Mauricio Proaño.....

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. Señora Presidenta, uno de los temas, a veces es por confusión, creo, que más por un tema que se da. En lo que es semillas transgénicas, estaba muy claro, no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

podemos ir en contra de la Constitución. Así que eso estaba muy claro y está cómo es el tema de control que se tiene que dar con esto. El tema de las ferias de semillas que no se registren, en ningún momento, se dijo claramente semilla nativa, semilla campesina no tiene que registrarse en nada, no tiene que certificarse en nada. Yo he trabajado mucho tiempo en esto, así que sí puedo dar fe de que nunca se hizo en contra, lo que es identificar, porque cómo puede no identificar para saber cuántas existen y cuántas no existen. Eso es tan obvio cuando se inicia esto. Cómo saben los agricultores, que ellos mismos saben identificar, cómo saben los agricultores que tienen un tipo, otro tipo o también en el otro pueblo tienen igual la semilla. Pero no estamos diciendo que tienen que meterse en procesos de certificación dentro de eso, eso no es cierto. Otro tema, me parece que en el treinta y seis hay una confusión. Se habla, en un proceso de certificación de semilla hay varios tipos que pasa la semilla, uno es la semilla del fitomejorador, es la semilla la más pura, la que se tiene a veces un kilo o dos kilos, no se tiene más, esa semilla pura que no tiene virus, que no tiene enfermedades se lo hace semilla básica. Esa semilla básica se le cuida, se le siembra y se hace semilla registrada. Esas tres escalas de semilla: fitomejorador, básica y registrada, tiene que ser delegada a gente que sabe hacer eso y no a nadie más, eso puede delegarse que se haga, porque es difícil solamente quien lleva ese proceso y eso tiene un cuidado y el órgano rector de la semilla va a tener ese cuidado, como dice la Ley, de cuidar. Pero esa no es semilla de siembra por agricultores, es una semilla de investigación que se va haciendo en las estaciones experimentales. Así que no creo, César ha estado en la Comisión, ha estado apoyando, respeto mucho sus opiniones...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. ...se ha incluido cosas en la Ley. No hay nada escondido, él ha estado presente siempre en las sesiones de la Comisión y sabe que en la Ley lo que hemos hecho es en beneficio de la gente, de la gente que nos da de alimentar. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Rosa Elvira Muñoz.-----

LA ASAMBLEÍSTA MUÑOZ AVENDAÑO ROSA ELVIRA. Compañera Presidenta; compañeros, compañeras legisladores; compañeras y compañeros quienes siguen por este medio de comunicación de la Asamblea Nacional. Para nosotros, la mañana y tarde de hoy es muy importante las leyes que estamos debatiendo y aprobando. En la Comisión de Soberanía Alimentaria hemos aprobado Ley de Recursos Hídricos, Ley de Tierra y el día y la tarde de hoy que vamos a debatir son leyes complementarias a estas leyes, que lo dije, como la Ley de Semillas, como la Ley de Sanidad Agropecuaria. Pero centrando exclusivamente a la Ley de Semillas, primero quiero decir al compañero, asambleísta César Umajinga, las semillas no beben, sino viven. Luego, cuando estamos debatiendo una Ley, no un reglamento y claramente hemos discutido en la Comisión, cuando siempre ha estado apoyando, pero digo, lamentablemente, viene al Pleno y dice lo contrario. Cuando estamos hablando en el artículo veintinueve, el intercambio de semillas nativas, le voy a leer textualmente, dice: "Del intercambio de semillas nativas. Para garantizar el libre acceso, intercambio y comercialización de semilla nativa, la Autoridad Agraria Nacional en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y las organizaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

comunitarias locales, fomentará la organización de ferias libres, ferias campesinas u otros espacios de intercambio y comercialización de semillas”. Está claro, no hay por qué confundir al pueblo ecuatoriano y eso siempre lo hemos discutido. Agradecer en todas las provincias, donde participaron más de ochocientas doce organizaciones en la Consulta Prelegislativa, en donde claramente decían que la Constitución garantiza de las semillas transgénicas. Pero también hemos acogido, compañeras y compañeros, pueblo ecuatoriano, está claramente el artículo cincuenta y seis, donde habla de semillas y cultivos transgénicos, el artículo cincuenta y siete habla claramente de la destrucción de las semillas y cultivos transgénicos. No tenemos porqué confundir al pueblo ecuatoriano, hemos recogido, digo, porque lo hemos hecho así y creo que para nosotros, las variedades de plantas se ven amenazadas por las prácticas de la agroindustria en las diversas partes del mundo. Sin embargo, nuestras organizaciones, nuestro semillero, quienes viven en el campo y en esto debo decir claramente, no solamente los pueblos y nacionalidades, también los mestizos, también hay personas que realmente se dedican y no solamente a las semillas nativas. En ese sentido, creo y, sobre todo, a las mujeres en los pueblos y nacionalidades, somos y son guardianes de las semillas, porque siempre las mujeres en el campo son las que cuidan y cuidamos la tierra, la Pacha Mama que salí desde el vientre de la madre tierra, la alimentación para el buen vivir. En las últimas décadas ha producido una extensión sin precedente las plantas agrícolas, las semillas en forma casi inadvertida, ya sea que se trate de muchas semillas nativas. Es por eso, compañeras y compañeros, que nosotros en este Proyecto de Ley queremos garantizar para que el Estado ecuatoriano proteja y promueva las semillas nativas, para que no siga desapareciendo estas semillas importantes, que es parte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

fundamental, como dice el artículo veintiocho, dice claramente quiénes somos también los dueños de la semilla y que también dice eso la Constitución. En el artículo veintiocho, en el inciso segundo dice claro: “La semilla nativa patrimonio de pueblos y nacionalidades, es parte de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, cuyo componente genético no es susceptible de apropiación”. Está claro, compañeros, pueblo ecuatoriano. En ningún momento dice que las semillas nativas no es nuestro, no le engañemos al pueblo ecuatoriano. En ese sentido, compañeras y compañeros, pero también debo agradecer y felicitar, compañero ponente y compañero Presidente, cuando usted estuvo en mi provincia de Chimborazo y cuando participaron más de seiscientos compañeros y compañeras dirigentes solo en mi provincia, y ellos pidieron que también sea adecuada la comercialización para estas semillas nativas, porque como dije hace un rato, cuando el Estado no garantiza, por supuesto que va perdiendo la semilla. Por poner un ejemplo, en mi zona hay algunas variedades de oca, había mejor dicho, pero ahora solo tenemos dos variedades. Entonces, creo que en ese sentido es importante y, como dije, debo agradecer que por primera vez se recoge en una Ley el clamor de la ciudadanía, del agricultor, del que produce para la comercialización en donde se desarrollará infraestructura para centros de acopio, ferias libres, ferias naturales y demás; generará políticas de precios que consideren costos de producción, externalidades, impactos socioambientales, insumo, subsidios, margen de intermediación, entre otros datos, esto a cargo de la Autoridad Agraria Nacional. Es por eso, compañeras y compañeros, es hora que también tengamos en una ley el reconocimiento o por lo menos el precio referencial, así como tienen algunos productos de la Costa y, digo, gracias, compañero ponente, porque esto va a estar en la Ley. Y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

como último, también quiero apoyar a lo que decía la compañera asambleísta Estela Acero, con respecto a Copisa. Por supuesto que debemos dar un plazo de sesenta días para que se haga una evaluación adecuada, para realmente saber cuál fue el impacto en el pueblo ecuatoriano, en la ciudadanía donde, realmente, debían haber desarrollado adecuadamente sus actividades. Con eso, compañera Presidenta, compañeros asambleístas, esta Ley importante, esperemos y esperamos el apoyo de cada uno de ustedes. Muchas gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Betty Jerez.-----

LA ASAMBLEÍSTA JEREZ PILLA BETTY. Buenas tardes, compañeros, compañeras y los compañeros ecuatorianos y ecuatorianas, los compañeros indígenas que nos ven en estos medios de comunicación de la Asamblea Nacional y, sobre todo, decirles que en la Asamblea Nacional las leyes que se realizan, los proyectos que están aquí pendientes y la Ley que hoy estamos en debate, la Ley de Semillas, las más conocida, es muy importante para nosotros, la Ley que garantice la conservación de nuestras semillas y, sobre todo, las semillas ancestrales que en nuestras comunidades son protegidas y también el Estado ecuatoriano, la misma Constitución garantiza eso, nuestros derechos colectivos. También quiero mencionar que desde los pueblos y nacionalidades, todavía hay muchas cosas por hacer en el tema de semilla. El Ministerio del Magap todavía no ha cumplido al cien por ciento las necesidades que requerimos los campesinos, los agricultores y también las nacionalidades, donde hay producción de agricultura de nuestras semillas que todavía tienen



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

muchas necesidades. En este Proyecto de Ley que hoy aprobaremos, para nosotros es un gran avance, pero también desde el Estado con las políticas públicas que tienen que implementarse con los reglamentos adecuados para que vaya encaminado con la Ley de Semillas, tienen que garantizar eso, los derechos colectivos para los pueblos y nacionalidades. Como decía la compañera Rosita y la compañera Estela, la Ley de Tierras, la Ley de Aguas y ahora la Ley de Semillas, tienen que ir enlazados a los derechos colectivos, no solo en forma general sino para todos los pueblos y nacionalidades también, que han sido parte de la Consulta Prelegislativa, que para nosotros es muy importante y sobre todo trascendental en este momento que estamos viviendo en la Asamblea Nacional. Uno de los componentes importantes para alcanzar la verdadera soberanía alimentaria es el de contar con una Ley de agrobiodiversidad y semilla, que si bien garantice la producción permanente y suficiente de alimentos sanos, libres de transgénicos, también proteja a las semillas nativas y garantice el acceso, libre intercambio y comercialización de las mismas, tomando en cuenta los conocimientos ancestrales de los pueblos y nacionalidades, tienen tanta importancia en el mantenimiento de la semilla nativa en nuestras comunidades. El tratamiento de la misma Ley ha cumplido con la Consulta Prelegislativa, donde se ha acogido las diferentes observaciones que en cada comunidad, que en cada organización se la realizó en las audiencias públicas. Si bien estoy de acuerdo con el Consejo Consultivo de la Agrobiodiversidad y Semillas, debo mencionar también que en virtud de los principios de legalidad y seguridad jurídica, previstos en la Constitución de la República del Ecuador, es necesario que, al menos, los lineamientos generales del proceso de selección y designación de los representantes de las organizaciones, de la sociedad civil, de pueblos y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

nacionalidades, de las empresas públicas, de las empresas privadas y mixtas y de los centros de investigación, se mencionen en la Ley a fin de delimitar el campo de actuación de los reglamentos y evitemos sorpresas posteriores, que limitan la representación y la participación ciudadana. En un Estado de derecho como el ecuatoriano, es preciso conocer con absoluta claridad las reglas de las designaciones, de manera que se eviten las sorpresas previstas en los reglamentos y que este Consejo sea en verdad un ente de seguimiento, veeduría y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las semillas. En este mismo sentido, esta Ley debe establecer con absoluta claridad las competencias del Consejo en cuanto a las competencias de seguimiento, veeduría y evaluación de las políticas públicas, puesto que de lo contrario sus competencias y mecanismos de trabajo se estarían dejando en el aire, podría poner en tela de duda algunas situaciones en el reglamento que, para nosotros, el Consejo Consultivo debe estar claro de quiénes van a ser designados y también las competencias que tiene que realizar este Consejo Consultivo. Por otra parte, un aspecto muy importante a destacar es el apoyo que debe otorgar el Estado a las mujeres y adultos mayores para el manejo de los centros de bioconocimiento de la agrobiodiversidad, debido a que nuestros adultos mayores tienen la experiencia, conocen y guardan los conocimientos ancestrales tan necesarios en la agricultura. En este mismo sentido, las mujeres campesinas y de pueblos y nacionalidades guardan en sus manos, en sus mentes y en sus corazones el manejo de las semillas y de los procesos agrícolas que se realizan en cada parcela, en cada campo de las comunidades. Como tercer aspecto, si bien estoy de acuerdo con el diálogo de saberes, propuesto en el artículo veintitrés del Proyecto de Ley, es preciso también el empoderamiento de nuestros campesinos y de los pueblos y nacionalidades, así como de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y de la Autoridad Agraria Nacional, puesto que en un marco complejo de conocimientos y diálogos de saberes, una ley ayuda pero necesita también de la participación de todos los actores que son los agricultores, campesinos, pueblos y nacionalidades, ciudadanía y también de las autoridades, que ellos son los que tienen los presupuestos que tienen que encaminar a todas las partes donde hay la necesidad de apoyo en el tema de agricultura, en el tema de regadío, en el tema de semillas y, sobre todo, mencionar que este Proyecto garantizará y tiene que ser así, de que nuestras semillas sean protegidas por parte del Estado y también por parte de las personas que conocen de estos saberes, y que conocen de la importancia de tener nuestras semillas nativas. Por otra parte, el Proyecto de Ley reconoce a las semillas campesinas, que pueden ser semillas nativas y las tradicionales, las primeras son patrimonio de los pueblos y nacionalidades, no susceptibles de apropiación, pero sí debe ser incluida en el Banco Nacional de Germoplasma, con fines de uso protección y conservación; sin embargo, me preocupa que el Proyecto de Ley no incluya también incentivos para este tipo de semillas, como sí lo incluye para semillas certificadas. Personalmente, creo que las semillas certificadas son importantes por un tema de producción y consumo, pero también la riqueza de los pueblos y nacionalidades en cuanto a las semillas nativas, debe ser fortalecida de manera que existan personas que se dediquen a la producción, conservación y uso de este tipo de semillas y que no llegue un momento en el que solo se use semillas certificadas y las semillas nativas queden en el banco de germoplasma. Para nosotros estos temas son importantes para que nuestros compañeros que conocen de los saberes ancestrales en tema de semillas, sean parte de esto y que nosotros, parte de los pueblos y nacionalidades,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

esta Ley garantice el debido mantenimiento y fortalecimiento, y también garantice la mantención de este tema que es muy importante para nosotros, y que desde la Asamblea Nacional se procesa y el tema de políticas públicas.....-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.....-----

LA ASAMBLEÍSTA JERÉZ PILLA BETTY. ...el Ministerio pertinente ponga políticas públicas que garanticen eso. Gracias, compañeros, compañeras.....-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta René Yandún.....-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. Gracias, señora Presidenta. Como el que más aplaudo que se haya tratado esta Ley e indudablemente participé en el primer debate. Y dentro del primer debate me había hecho una pregunta, y el señor Asambleísta ponente también, y le decía ¿qué queremos para el Ecuador, señor ponente, señor Asambleísta ponente? Decía ¿qué queremos para el Ecuador? ¿Solamente cumplir con el artículo cuatro, literal g) que dice: abastecimiento nacional?, ¿estamos trabajando únicamente para el autoconsumo o estamos con una visión futura? Porque estamos en capacidad como Ecuador poder ser exportadores y por qué digo aquello, porque los pedidos para exportación de diferentes productos, sea a través del Oriente, o sea, inclusive irónicamente hacia Venezuela, existen los pedidos, pero no existen los volúmenes y no existen los volúmenes de exportación simplemente porque no existe la semilla certificada. Entonces, mi pregunta es si



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

tenemos un instrumento que se llama Iniap, ¿qué capacidad tiene este organismo de abastecer a nivel nacional?, ¿qué capacidad tiene este organismo para poder regionalizar los productos de la Costa, los productos de la Sierra y los productos del Oriente? Entonces, esa incertidumbre existe y escuchaba atentamente a algunos compañeros y compañeras anteriormente que decían bueno, es que no tenemos la cantidad de semilla que se necesita para abastecer a los mercados, pero cómo va a haber, pues, si hay una prohibición del Iniap de entregar las cantidades que se necesita para poder abastecer, hablo por mi provincia. Si se quiere cultivar seis mil hectáreas y le entregan quinientos quintales de papa ¿qué tipo de producción se quiere alcanzar? Y si se saca una semilla certificada "por otros productores" van y le sancionan, van y le prohíben. Entonces, ¿qué tipo de ley es la que necesitamos para los ecuatorianos? ¿Necesitamos únicamente para el consumo interno o necesitamos también para producir para la exportación? Hoy, al menos desde mi punto de vista, a sabiendas de la economía con la que estamos viviendo y con la que vamos a seguir viviendo, lo que siempre se ha dicho y se ha pronunciado, necesitamos mirar al agro y el agro será el único que salve y nos dé alimentos. Por tanto, señor Presidente, señor ponente, pienso que tenemos que tener el pensamiento en el futuro y para exportación. En segundo lugar, claro que se necesita investigación, ciencia y tecnología, caso contrario estaremos sumidos en lo que estamos este momento, esperanzados en que únicamente los campesinos, y aquí habla solamente de campesinos y productores, bueno, qué tipo de productores, hay pequeños, medianos, grandes para exportación ¿quién los califica?, ¿quiénes les permiten para que a lo mejor importen semilla y luego sea distribuido acá para todos los productores, sean pequeños, medianos o grandes? Por tanto, señor ponente, eso no existe aquí dentro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

de la Ley. Habíamos dicho que se necesita un estudio regional sobre los productos y la producción en qué calidad, en qué volúmenes requerimos. Eso no existe, le deja un organismo que ha trabajado mediocrementemente, en que su rendimiento el Iniap este año dos mil dieciséis apenas ha rendido el dieciséis por ciento, una verdadera vergüenza. Por otro lado, indudablemente que vamos nosotros a requerir de una infraestructura. Cómo puede ser que el Iniap antes estaba zonificado y hoy retiraron todos los instrumentos del Iniap de las diferentes zonas, centralizaron acá en Quito, cuánto cuesta para el campesino, para el pequeño productor venir a Quito, hacer el viaje, ir allá al valle, encontrar la semilla, transportar, pagar. No puede ser. Tiene que ser un ente descentralizado para que trabaje como está constando aquí dentro del Proyecto de Ley, con los gobiernos autónomos descentralizados, caso contrario esto no funciona. Dentro de los deberes del Estado, en el artículo catorce, ¿qué nos habla? Prohibir la importación transgénicos. Se ha hablado ya, en ciertos puntos aquí, cómo sabemos, si está pasando la semilla desde el Perú llega al Carchi la semilla peruana y la semilla colombiana está invadiendo todo el territorio ecuatoriano ¿cómo saber si es transgénico o no? Por eso ahora viene mi pregunta, señor Asambleísta ponente, ¿qué es mejor, tener productos transgénicos para poder exportar o producir en grandes volúmenes y enriquecernos del agro, o tener una libertad como se tiene este momento del uso y abuso de agroquímicos, de plaguicidas, de pulguicidas que nadie controla, entonces qué tipo de semillas vamos a tener? Todos queremos una buena semilla, indudablemente para tener un alimento adecuado y serio, pero esto nadie lo hace, nadie lo controla. Entoncés, sería necesario que para tener una buena semilla haya el control adecuado de todo lo que son agroquímicos, fertilizantes y plaguicidas. Indudablemente, entonces, quiero pedir, señor Presidente,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

dos cosas: La primera, en el artículo catorce, dentro de los deberes del Estado, y también sobre el presupuesto que tiene que existir, cada Ley debe tener su presupuesto, según los datos que hemos conseguido, del año dos mil dieciséis estaba asignado al agro el cuatro por ciento del presupuesto, y lo único que se ha conseguido y se ha invertido es el uno por ciento. La pregunta es ¿cómo se quiere, entonces, llegar a hacer una investigación?, ¿cómo se quiere llegar a producir semillas de calidad y en los volúmenes que se necesita si no tiene los fondos necesarios...-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA YANDÚN POZO RENÉ. ...para producir la semilla que requerimos y en los montos, las cantidades y volúmenes? Por tanto, señor Asambleísta ponente, el otro pedido también es que dentro del Consejo Consultivo de Agrodiversidad, si todo se está coordinando entre organismos del gobierno o del Estado, lo lógico es que dentro de este Consejo Consultivo estén también los gobiernos autónomos descentralizados, son parte de, y ellos son los que están trabajando. Aspiro dejar alguna inquietud a usted, señor Asambleísta ponente. Gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Derecho a réplica, asambleísta Mauricio Proaño.-----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. Solo con unas observaciones. Ese es el tema, las estadísticas que presenté sobre dos mil quince, las dos últimas que existen, en el dos mil catorce, el uso de semilla certificada es bajo en el país, quince y algo por ciento de uso y si



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

le quitamos la semilla certificada del banano quedará en siete, ocho por ciento. El tema que hay que resolver ahí es menos superficie y mayor cantidad de gente para alimentos, así es que hay que tratar de jugar con todas las agriculturas, todas las agriculturas tienen su potencial pero hay que también buscar lo que es abastecimiento de alimento. Los volúmenes, sí, o sea, nosotros en inversión que ha habido, por ejemplo en papa, está unos invernaderos para producción acelerada de papa, casi tres millones de dólares que costó, está en Sangolquí, se está produciendo gran cantidad de semilla pero semilla hasta el nivel de registrada, y por eso la Ley empuja que no solamente la semilla certificada sea realizada por Iniap, tiene que ser Iniap también, pero pueden hacer también comunidades como lo andan haciendo, como con papa en Tungurahua, como varias empresas de agricultores, maíz que se tiene en la Costa gente que hace semilla, y poder abastecer de material de calidad para que la certificación se haga en mayor número y se puedan cubrir los volúmenes que se necesitan para la producción. La Ley también por eso, estaba en la anterior, en la primera propuesta no había lo que es el emprendimiento y el apoyo al emprendimiento, o sea, un semillerista tiene que tener otro tipo de crédito para poder organizarse comunitariamente o privadamente, es infraestructura que necesita, que es diferente la maquinaria que se utiliza para producción de alimentos que para producir semilla; existe también un crédito que tiene que tener esta característica de producción de semilla y el seguro agrícola que estamos indicando en la Ley, para que pueda abastecer, porque llega un momento que muchos semilleristas van al mercado, les bajan tanto el precio y les compran y no les compran ni como alimento y comienzan a perder y se desestimula y no hay producción. Lo que sí hay que tener cuidado es, tal vez hay en término de los parentales, los parentales sí tiene que manejar la Autoridad....----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. ... Agraria Nacional, la cual esos son los que distribuyen, como Iniap maneja muy bien el laboratorio, para entregar a los que van a reproducir semilla y eso hay que tener un control porque eso es un cuidado que se debe tener. Así que, lo de exportar sí, o sea, si tenemos posibilidades hoy con el Tratado de la Unión Europea que el Gobierno Nacional firmó, tenemos posibilidades del noventa y nueve punto siete por ciento de los productos agrícolas tienen mercados con arancel cero en Europa, y por eso también hay que tener semillas que garanticen la producción y que garanticen la calidad que se necesita. Por último, el estudio de semillas y localización está hecho, yo mismo dejé haciendo hace cuatro años en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, están con mapa zonificados para maíz, para arroz, para papa, para haba, las cantidades, cuánto se necesita, el cálculo oferta-demanda y todo el proceso que se debería dar, y dejamos haciendo ya el plan nacional de semillas y hay que empujar esto y ahí clave, como usted dice, los gobiernos descentralizados, como por ejemplo los provinciales, que tienen que ver con la función agrícola tienen que ser los que impulsan fuertemente el trabajo sobre lo que es producción de semilla. Y dentro del Consejo Consultivo que está esto en la Ley, tiene toda la potestad de estar también los gobiernos locales, el artículo cien habla de que deben estar en lo que es la evaluación, seguimiento de presupuesto, seguimiento de la política, seguimiento de todos los componentes que tienen que ver con el proceso. Así que, sí he tomado en cuenta algunas cosas y se va a aclarar dentro de la propuesta que va en la Ley que está dada. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

asambleísta Ricardo Zambrano.-----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO ARTEAGA RICARDO. Gracias, compañera Presidenta. Compañeras y compañeros asambleístas, ecuatorianas, ecuatorianos: Las semillas están presentes de mil maneras en nuestras vidas como medios de subsistencia y fuentes de alimentación; millones de personas de los campos y las ciudades se alimentan con las semillas y sus derivados, pero hoy están dejando de ser de libre acceso para los agricultores. En algunos países, como en el caso de algunos desarrollados, entre esos Estados Unidos, la semilla puede patentarse, podríamos decir que hoy algunas plantas tienen dueño, son propiedad de unas pocas corporaciones que cada vez tienen más poder en el mercado de materiales genéticos alrededor del mundo. Esa concentración de la propiedad de las semillas en pocas manos, pone en riesgo la generación de nuevos cultivos, la preservación de la biodiversidad, la libre elección de los agricultores y, en consecuencia, la necesidad más básica de un país: La alimentación. El Proyecto de Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento Agroecológico, que estamos presentando, protege la vida pero debe señalar de manera expresa la prohibición de que alguien se apropie completamente de un organismo vivo. Por otro lado, este Proyecto permite registrar las nuevas semillas y el desarrollo de nuevos cultivos en base a ella, así como admite su reutilización por parte de los agricultores. Sin embargo, los agricultores de toda la región, incluidos los de nuestro país, se ven amenazados por regulaciones de patentes que suelen permitir la apropiación de las modificaciones genéticas, así con solo agregar un gen en la semillas, los dueños de dichas patentes podrían impedir que se reutilicen los granos cosechados o que se desarrollen nuevas variedades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

comerciales en base a esa semilla. Por ello las leyes de semillas y las leyes de patentes se encuentran en permanente conflicto. En este sentido, el Código de Ingenios determina en su artículo cuatrocientos ochenta y nueve, numeral 3 que: “No lesiona los derechos del titular de un Derecho de Obtentor quien reserve, reproduzca, multiplique o siembre el producto obtenido del cultivo de la variedad protegida, o de una variedad esencialmente derivado de ella, cuando tales actos se realizaran en el contexto de prácticas de agricultura ancestrales o en un ámbito agrícola comunitario tradicional, inclusive para vender o intercambiar sin fines de lucro semillas u otro material de esa variedad”. Relacionado a ello, el artículo cuatrocientos cincuenta y nueve de esa misma Ley determina las limitaciones, y especifica como restricción el uso por parte de los agricultores con fines de multiplicación o para el intercambio con otros agricultores, con el propósito de multiplicar semillas u otro material de propagación que los agricultores hayan obtenido a partir de la plantación de la variedad protegida o del intercambio con otros agricultores, con la condición que dicha multiplicación no será ni se extenderá a la producción con fines comerciales. El panorama en el mundo se vuelve crítico, seis corporaciones a través del sistema de patentes controlan el noventa y seis por ciento del mercado mundial de semilla genéticamente modificada. En la medida en que se extienda el uso de modificaciones genéticas a más semillas y variedades, algo que ya está sucediendo en el mundo, se abren las puertas para que las grandes corporaciones intenten adueñarse de todas las semillas y, por ende, cobrar por el uso de estas. Por lo tanto, este Proyecto, compañero Mauricio, este Proyecto de Semillas, debe establecer clara y expresa la prohibición de que se pueda patentar semilla que, de una u otra manera, son parte de nuestra dieta alimentaria básica. Muchas necesidades existen en relación a este tema,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

por ende reitero la importancia de introducir una ley, como la que estamos debatiendo, que garantice el reconocimiento de los derechos inalienables de conservar, utilizar, intercambiar y proteger nuestras propias semillas, me refiero a las semillas nativas. En virtud de ello me permito sugerir, que se denomine en el Título III, Capítulo IV de este Proyecto, respecto al Sistema Nacional de Información de Semillas, el cual debería ser estructurado como un sistema, no solo de información, sino de fortalecimiento de capacidades en manejo de semillas, a fin de que se cree un catálogo nacional de fortalecimiento en el manejo de semillas, ya que el no conocer esto hace que el manejo de materiales genéticos sea actualmente, un factor bastante crítico en los procesos de producción de nuestras materias primas. Dicho catálogo deberá estar constituido por el conjunto de procesos de innovación, levantados mediante actividades como la articulación de actores, intercambios, provisión de información, capacitación, investigación y también lo que es seguimiento de acciones a fin de conservar el producto, la gestión, el desempeño y la capacidad para mitigar los riesgos que involucra el manejo de la semilla. Así mismo, que en el artículo cincuenta y uno se determine no solo las instituciones del sistema financiero público, como obligadas a diseñar productos financieros especiales, sino que también el sistema financiero privado a través de resoluciones que, para este fin deberá emitir la Junta de Políticas Financieras y Monetarias de nuestro país. Respecto al artículo cincuenta y cuatro, sobre los inspectores de semillas, debemos garantizar no solo su formación, sino que se determine formalmente que ellos han alcanzado el desempeño esperado y han demostrado contar con los conocimientos, destrezas y habilidades, por lo que es necesario requerir una certificación de cualificaciones. Ecuatorianas, ecuatorianos, las semillas garantizan nuestra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

alimentación y la supervivencia de nuestra raza, por lo que es vital una regulación que sintonice el desarrollo de materiales genéticos de calidad, conservar nuestras semillas nativas y evaluar las amenazas generadas por corporaciones internacionales, que pretenden apropiarse de las semillas con las que nos alimentamos día a día. Gracias, compañera Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta María Eugenia Gutiérrez.-----

LA ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ MOSCOSO MARÍA EUGENIA. Gracias, señora Presidenta. Quiero recordar que la Constitución, en el artículo doscientos ochenta y dos, sobre la soberanía alimentaria nos dice que es un objetivo estratégico del Estado y que, de acuerdo con la información que tenemos, la seguridad y soberanía alimentaria está sustentada en la agricultura familiar campesina; entonces, esta agricultura es para nosotros también trabajada desde la participación y en la misma Constitución se creó la Ley Orgánica de Soberanía Alimentaria donde se instituye la Copisa, que es la Confederación Plurinacional de Soberanía Alimentaria, como institución que permite la participación para la construcción de leyes, que nos permitan conseguir esta seguridad y esta soberanía alimentaria. Por ello entiendo que, hasta que no alcancemos un régimen que garantice esta soberanía alimentaria, tenemos que seguir manteniendo y tiene que seguir existiendo la Copisa. En ese sentido también quiero recordar y quiero traer a la memoria las escenas que nos traen de otros países, donde claramente vemos que el problema de alimentación que tenemos, se podrían solucionar y se podrían sustentar por todo este sistema de agricultura familiar campesina. Quiero también



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

plantear que los argumentos sobre el impacto que la Copisa ha podido o no ha podido realizar, eso se puede sustentar más bien desde un estudio más concreto, más real, más objetivo para decidir si efectivamente, cuál ha sido el impacto de la Copisa. Y sobre el argumento formalista de decir que ya se han elaborado las leyes necesarias para la soberanía alimentaria, decirles que no es tan cierto, que todavía tenemos leyes que por ejemplo, las de fomento agropecuario y la Ley Orgánica de Pesca y Acuicultura donde, de acuerdo con la Ley, la Copisa tiene un pendiente a desempeñar. En ese sentido, quiero reiterar nuevamente que eliminar la Copisa, bajo el argumento de que ya se han elaborado las leyes necesarias para la soberanía alimentaria, no estoy de acuerdo en desaparecer una de las instituciones que promueven una acción activa de las organizaciones indígenas y campesinas. Eso por el lado de lo que tiene que ver con la Conferencia Plurinacional de Soberanía Alimentaria. Respecto al articulado de la Ley, quiero llamar la atención sobre las dificultades que la Ley está poniendo al principio constitucional de libre intercambio de semillas. Así, por ejemplo en el artículo veintiséis y treinta y dos se instituye el control fitosanitario, que deberá realizar la autoridad competente para autorizar la circulación de las semillas campesinas. A mi criterio, esto deja a la plena discrecionalidad de la autoridad, deja a la voluntad y deja a la condición humana el ir determinando normas fitosanitarias, lo cual podría excluir del derecho a comercializar semillas de la mayor parte de agricultores campesinos. También quisiera preguntar al compañero ponente, si conoce algún caso de contaminación de semillas de mellocos, de ocas, de chocho, de nabo, de nasgua y de algunas otras semillas que no se han producido y, sin embargo, se les está exigiendo cumplimiento de las normas fitosanitarias que se le ocurran a la autoridad competente; nuevamente la voluntad individual,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

nuevamente la condición humana. En el artículo cincuenta y cuatro, donde se establecen los inspectores para el control de las semillas, se establecen además que estos podrán contar con el apoyo de la Policía para tal propósito. Esto, a mi parecer, es muy claro respecto a las funciones que tiene la Policía como garante, hay leyes donde se definen cuáles son las funciones de la Policía como garantes de la seguridad, y que colocar esto en esta Ley evidencia el carácter punitivo que se le quiere dar, entonces en este sentido también pediríamos que se revisara el hecho de ir con la Policía a hacer el control de semillas. Con las limitaciones de la Ley a la libre circulación de semillas, se está induciendo a la profundización de la dependencia nacional respecto a las semillas híbridas e importadas, lo cual es contrario al mandato constitucional de soberanía alimentaria. Quiero recordar también respecto a un caso similar, que ya se dio en Colombia en años pasados, cuando la Policía incautó y quemó semillas de arroz, ocasionando una reacción violenta de los afectados que tuvieron varios meses de duración y ocasionó varios muertos. Le pido al compañero ponente que, por favor, escuche, que tiene la posibilidad de escuchar este planteamiento que han sido analizados, trabajados, elaborados, discutidos con sectores campesinos del país y hacer los cambios que les solicitamos, sobre todo rever, insisto una vez más, en lo que tiene que ver con la Conferencia Plurinacional e Intercultural, que es este espacio donde efectivamente se puede hacer participación campesina, participación indígena. Muchas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene punto de información, asambleísta Mauricio Proaño.-----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. Sí, solo quería



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

explicar un poco, porque a veces hay que aclarar cosas. Primero le puedo indicar diez mil enfermedades en el melloco, en la mashua, en la papa, en el maíz nativas por eso se hace el mejoramiento, porque por ejemplo la papa tiene todas las pestes, así sea nativa, si es la uvilla, uvilla negra, uvilla blanca, si es la limeña, todas esas tienen problemas, pero tienen una característica especial, la calidad de la semilla, la calidad del sabor, pero hay otras que no tienen esa calidad pero tienen resistencia a enfermedades o tolerancia y lo que se hace es juntar las dos, por ejemplo, lo más clásico, la chola, una linda papa, pero se enferma mucho, pero hay otras variedades nativas que no se enferman mucho pero no son muy ricas, se les hace el cruce y salió la Gabriela que todo el mundo consume, todo mundo consume y se hace más resistente a la enfermedad. Así que phytophthora infestans en papa, en leguminosas titanium fusarium, en el chocho hay cualquier cantidad. El tema no es que la enfermedad dice si es nativa no le ataco o si es mejorada no le ataco, a todas ataca pero hay que saber cómo controlar y cómo cuidar en una forma sana. Ese es un tema. El otro, de Copisa, uno de los temas que estamos trabajando y hemos visto, Copisa más o menos tiene un presupuesto, según lo que tengo aquí, de un millón quinientos mil dólares al año y de inversión tenemos veinte mil dólares; en el dos mil doce hicieron las leyes que se les propuso, fui uno de los creadores de Copisa, les dimos el espacio, les dimos presupuesto, la intención era que exista ese espacio de participación para la formulación de las leyes en el sector agropecuario y ahí en el dos mil doce presentaron nueve leyes que el camino era, ellos producían, hacían las leyes, pasaba al Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Ministerio presentaba a la Asamblea las leyes. Esto no se dio, no se ha dado en ninguna ley, ninguna pasó por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.....



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. ...y uno cuando revisa el dos mil trece, el dos mil catorce, dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete no hay acciones, lo que sí hay gastos de cerca de un millón y medio, que recibe una escuela del Milenio al año, lo que sí sería recomendable y creo que estamos de acuerdo y voy a aceptar lo que muchas ponentes indican, en que se haga una evaluación y esto se encarga la Autoridad Agraria Nacional, porque ellos son los únicos que pueden anular o cambiar de nombre, pero en la Ley se nombra, ya se hace en la parte del espacio de discusión ya está nombrado, es un espacio en donde están todos los actores, no se pierde el espacio de participación, sino que como en cualquier parte del mundo, en cualquier parte donde evolucionan las cosas, si alguna institución no está funcionando como debía funcionar: O se necesita cambios drásticos o se necesita la eliminación. En este caso, creo que retomaré lo que dicen todos los compañeros que han propuesto sobre eso, vamos a hacer que se pida en la Ley que se haga una evaluación, y después de esa evaluación dictaminar la Autoridad Agraria si aparece o desaparece. Gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Pepe Acacho.-----

EL ASAMBLEÍSTA ACACHO GONZÁLEZ PEPE. Buenas tardes a todos los colegas asambleístas, a la ciudadanía que nos sigue por diferentes medios de comunicación. En verdad hablar de semilla es hablar de inicio de la vida vegetal y es hablar del alimento para la humanidad, especialmente para los ecuatorianos, ya que estamos hablando de esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

Ley para todo el territorio ecuatoriano. Si bien es cierto, todos hacemos el esfuerzo por entregar una ley magnífica, que tal vez no puede satisfacer a la mayoría de los ecuatorianos, pero sí a la gran parte de los ecuatorianos. Siendo así hay normas que consagran derechos a los ciudadanos y hay normas que se hablan sobre soberanía alimentaria, seguridad alimentaria, y hablar de semillas tenemos que tomar en cuenta las particularidades de cada región, las particularidades de cada provincia, no se puede generalizar y, aparte de eso, al hablar de semillas también hay que tomar en cuenta las formas de conservar, de producir, de sembrar, de cultivar esas semillas; por lo tanto sí pienso que es perfectible en esta Ley y, voy a ser puntual, las preocupaciones, ojalá la Comisión o el Presidente de la Comisión pueda acoger estas observaciones que les voy a plantear a continuación. En el artículo trece de esta Ley habla sobre atribuciones de la Autoridad Agraria Nacional. Esta Autoridad Agraria es la que va a regular, la que va a controlar, la que va a autorizar establecer mecanismos de beneficios para producción de semillas y aquí hay una inquietud que me cae, qué significa una semilla nativa, qué significa una semilla tradicional y qué significa una semilla certificada. Debe haber una diferenciación porque para nosotros, al menos en las nacionalidades indígenas en la Amazonía, la mayor parte de nuestras semillas son nativas, no se necesita de implementación de semillas extrañas, porque eso traería consecuencias de contaminación. De igual manera, en este mismo artículo se habla sobre la autorización para poder importar y exportar semillas certificadas, pero qué tal si es que queremos importar al interior de nuestras provincias, de nuestras comunidades, esta autoridad va a controlar, va a regular o es que nos van a dar lo que nos asiste, el derecho propio para poder intercambiar mutuamente. De igual manera, en el artículo quince sobre el Consejo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

Consultivo, se habla del Consejo Consultivo de Agrobiodiversidad y se deja abierto para que el reglamento regule, sería factible y más importante y lógico, que esta misma Ley pueda ya nominar o designar quiénes van a ser parte directa de este Consejo Consultivo. Así mismo, en el artículo dieciséis, se habla sobre el Fondo de Investigación de Agrobiodiversidad, sería importante indicar de dónde va a salir ese Fondo, qué asignación presupuestaria, de qué institución, de qué organismo, de qué ministerio, porque deja abierta la posibilidad y queda en duda quienes van a ser los que, o sea de dónde va a provenir estos recursos para este Fondo de Investigación. Así mismo, sobre el control de las semillas, que se habla en los artículos cincuenta y tres y de lo que ya se ha expuesto en el artículo cincuenta y cuatro, no es necesario que la Policía Nacional ande en los mercados, atrás de las personas que de una u otra manera llevan sus productos para poder expender y para poder vender; para eso existen ordenanzas en los gobiernos locales, ya sea de las juntas parroquiales como también de los municipios, y en esas ordenanzas también hay policías que fácilmente son los que pueden controlar, especialmente en los mercados y no es necesario que la Policía ande atrás de pequeños productores o de pequeños expendedores de semillas. Por último, quiero indicar el tema de Copisa, bien explicaba el Presidente de la Comisión sobre la eficiencia o eficacia del rol que se le dio a Copisa, pero para eso están los órganos de control, por favor, están los órganos de control. ¿Dónde está la Contraloría donde dice que a Copisa se le dio más de un millón quinientos mil dólares al año?, ¿qué ha hecho la Contraloría para determinar el buen uso, el buen manejo de esos recursos económicos? Aparte de eso, la Ley de Control Ciudadano indica claramente la rendición de cuentas, y qué es lo que hizo la instancia superior si es que esta Copisa no rendía, no cumplía las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

funciones que se le encomendó. Simplemente debía verse el informe y dar el trámite de rigor, pero no puede ponerse a pretexto de que no fueron eficientes, ahora querer acabar mediante esta Ley, aparte que hay que decir que detrás de Copisa está el personal, los representantes ganaron concursos, está la infraestructura, están los bienes y no puede ser que de un plumazo podamos aquí en esta Ley perder o desaparecer el Copisa. De tal manera que me sumo a la preocupación de algunos asambleístas, el hecho de que pueda existir un examen especial sobre el funcionamiento de Copisa y, por lo menos, dar que terminen este período porque ellos están destinados para cuatro años, entiendo que está cerca de un año para que puedan terminar sus funciones y de ahí en adelante darles otras facultades, pero no en esta Ley quitarles un derecho adquirido. Esa es la preocupación, colegas asambleístas, colega Presidente de la Comisión, ojalá puedan ser incorporados dentro de esta Ley para el segundo debate y la votación respectiva. Muchas gracias, Presidenta y colegas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra asambleísta Esther Ortiz.-----

LA ASAMBLEÍSTA ORTÍZ GASPAS ESTHER. Buenos días, compañeros, compañeras asambleístas. Provengo de la provincia verde, Esmeraldas, allá donde se dice que cuando se come una fruta y bota la semilla al patio nacerá una planta. Así es, porque tenemos una tierra muy fértil y muy generosa para los esmeraldeños. En el tema de agrobiodiversidad, semilla y agricultura sustentable me es cercano, porque nací en una finca en medio de la naturaleza, allá en mi cantón Muisne, en que mi familia cultivaba los productos que nos alimentarían, y vi desde pequeña el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

esfuerzo que representa trabajar en esa tierra con los escasos instrumentos mecánicos que poseíamos. El Ecuador es uno de los países más diversos en el mundo con gran variedad genética y potencial alimenticio, nutricional, económico e industrial. Nuestra Constitución aprobada en Montecristi en el año dos mil ocho, declaró de interés público a la preservación del ambiente, conservación de los ecosistemas e integridad del patrimonio genético. La Ley de Semillas busca incentivar el uso de los recursos fitogenéticos que garantizan la soberanía alimentaria, y permite la estabilidad de los ecosistemas y el desarrollo agrícola; además, fortalecer el Banco Nacional de Germoplasma así como los centros de bioconocimientos. La semilla constituye un recurso fundamental para garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, para esto este Proyecto de Ley busca fortalecer mecanismos institucionales y tecnológicos que faciliten el tránsito hacia una producción agrícola, basado en principios agroecológicos que aumenten la productividad y niveles de ingreso. Cabe indicar que este Proyecto de Ley se sometió a Consulta Prelegislativa en noventa y cuatro provincias que conforman nuestro Ecuador y giró alrededor de tres temas sustantivos diálogos de saberes y conocimientos ancestrales, agrobiodiversidad y semilla y garantía de derechos y participación social, con la intervención de ochocientos doce organizaciones sociales. Los ejes temáticos de la Consulta Prelegislativa tuvieron el ochenta y siete por ciento de consensos, el seis por ciento de disensos y el siete restante no se pronunció. La necesidad de esta Ley tiene que ver directamente con seguridad alimentaria, el Estado debe promover mecanismos de investigación, debemos tomar medidas para garantizar la soberanía alimentaria. La Organización de las Naciones Unidas para Alimentación y Agricultura, FAO, es parte clave en este proceso. Temas como el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

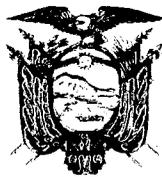
Asamblea Nacional

Acta 449

calentamiento global y la escasez de alimentos es necesario considerarlos, ya que no son temas aislados en razón de los cambios constantes de temperatura, pone en riesgo los cultivos y con ello la producción de alimentos. Por esas razones es necesario contar con una legislación adecuada y moderna, correlacionada con las necesidades de las actuales circunstancias que vivimos. Esta Ley es un gran desafío para el Ecuador, para sentar la base de la alimentación, con estrategias de producción agrícola sostenibles, justamente por el cambio climático que ha empezado a provocar estragos, disminuyendo la capacidad agrícola en diversas zonas del país, para lo cual se requiere generar incentivos para la investigación y en esta Ley lo permite. Por estas razones y desde mi experiencia, mi apoyo a la Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semilla y Fomento de la Agricultura Sustentable, para que represente un instrumento que nos lleve a alcanzar la soberanía alimentaria y a contribuir al buen vivir. Por ello y por mucho, queridos compañeros asambleístas, es necesario aprobar hoy esta Ley y ojalá sea por unanimidad, nuestros campesinos, nuestros agricultores, la necesitan urgente, porque con esta Ley estamos garantizando la soberanía alimentaria para esta y para las futuras generaciones. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Ramiro Vela.-----

EL ASAMBLEÍSTA VELA CAIZAPANTA RAMIRO. Gracias, señora Presidenta. Hemos comentado respecto del tema de las semillas, creo que es necesario un breve comentario respecto de un aspecto central de esta nueva Ley, tiene que ver con la agricultura sustentable, la agricultura



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

orgánica, la agroecología y respecto de esto vale comentar lo siguiente, el Ministerio de Salud Pública hace poco señaló lo siguiente, aquí en el Ecuador, cada mes doscientas mujeres son diagnosticadas con cáncer de mama, doscientas mujeres, cada mes, y una de las recomendaciones que hace el Ministerio de Salud es que las mujeres eviten el contacto con sustancias tóxicas; esta tarea, el evitar el contacto con sustancias tóxicas, una tarea diríamos bastante complicada, porque resulta que aquí en el Ecuador para producir alimentos importamos cada año alrededor de unos doscientos millones de dólares en pesticidas. Estos pesticidas los aplicamos para la producción de maíz, para la producción de arroz, de papas, de tomate, en fin y evidentemente estos tóxicos al ser aplicados en la producción agrícola y también en la producción pecuaria, esto impacta en la salud, tal vez un reflejo de esto es que cada mes aquí, en el Ecuador, se diagnostican a doscientas mujeres con cáncer de mama. Vale la pena también comentar que en la producción pecuaria, por ejemplo en la producción de pollos se utiliza algo que produce cáncer de piel, cáncer de pulmón, cáncer de hígado como es el arsénico y, como parte de los suplementos alimenticios para la producción de pollos, se utiliza arsénico. Evidentemente que vamos a tener problemas de cáncer muy grave en la población ecuatoriana. Esto, cuando nos planteamos aquí en el texto de Ley, que es fundamental que impulsemos, que el Estado fomente una agricultura más amigable con la naturaleza, más saludable como por ejemplo la agricultura orgánica, la agroecología es fundamental, sobre todo y recogiendo un planteamiento que hacía un Asambleísta aquí que me antecedió en la palabra, esto inclusive podría favorecernos no solo al fomento de la salud de los ecuatorianos, un alimento más saludable, también podría ser un puntal para favorecer las exportaciones, porque hoy en día el mundo está espantado, el mundo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

está espantado por problemas como, por ejemplo el irracional uso de antibióticos en los animales, ha generado resistencia a muchas bacterias y esta resistencia, el humano al consumir esa carne, esa resistencia a los antibióticos se traslada también al humano; hoy en día se calcula que alrededor de setecientas mil personas mueren cada año producto de esta resistencia a los antibióticos, trasladada desde el consumo de carne de los animales a los humanos, una cosa gravísima y hoy en día el mundo está espantado, porque como lo dice la misma FAO, la misma Organización Mundial de la Salud, en el mundo se compran cada año, en estos últimos quince años, esa es la estadística, alrededor de cincuenta mil millones de dólares en pesticidas, el mundo se envenena de manera sistemática y de manera masiva. Por eso que al hablar de agricultura sustentable, de agricultura orgánica de agroecología es fundamental, porque podría ser que se abra por ahí, una posibilidad enorme también para la exportación de productos sanos. Esto hay que pensarlo, esto lo recoge este texto de Ley y por eso también pedimos, compañeros y compañeras asambleístas, que consideren su voto positivamente. Muchísimas gracias, señora Presidenta.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Raúl Tobar.-----

EL ASAMBLEÍSTA TOBAR NÚÑEZ RAÚL. Gracias, Presidenta. Compañeras, compañeros legisladores, un cordial saludo a todos, así como también a cada uno de los ciudadanos que nos siguen a través de los medios de comunicación legislativa. Realmente, este Proyecto de Ley es un Proyecto que va a la altura y a la vanguardia de los cambios profundos que se vienen dando desde el Poder Legislativo, en función de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

de vida de los ecuatorianos. Este Proyecto de Ley de Semillas, como se lo conoce, un poco más rápidamente hablando, está orientado a fortalecer la producción y para salir de esta forma, de manera adecuada poco a poco del sistema extractivista que atraviesa el país desde hace varias décadas y recuperar de manera eficiente el sistema de la producción y de la agroproducción, de calidad eficiente que vaya solventando poco a poco las necesidades de los habitantes de nuestro querido país, de manera equilibrada. Una gran noticia para el país aprobar este Proyecto de Ley el día de hoy, una gran noticia para la Amazonía donde la producción no es el fuerte de la economía de nuestros habitantes, sino una actividad más bien para garantizar o paliar de manera escasa la seguridad alimentaria de las familias. Estoy convencido que con las herramientas que se han construido como la Ley de Tierras, Comunas y demás herramientas, demás leyes que se han reformado, esta Ley va a fortalecer de manera muy eficiente el sistema productivo en la Amazonía en todos los ámbitos, en vista de que se obtiene un buen producto cuando se ha depositado en la madre tierra, que nunca deja de ser generosa, una buena semilla y esta Ley apunta precisamente a eso. Además, ciudadanía, compañeras, compañeros legisladores, es necesaria aprobarla porque también esta fue una de las propuestas futuristas de campaña de nuestro candidato Lenín Moreno, de fortalecer, de redoblar esfuerzos para regresar la mirada al campo de una manera mucho más efectiva y estamos convencidos de que Lenín Moreno, como hombre de palabra que es, hará todos los esfuerzos para poder implementar en base a estas herramientas, los mecanismos las políticas, los programas, que sean necesarios para hacer de la actividad agropecuaria, una actividad realmente que solvete las necesidades de las y los ecuatorianos desde la generosidad de nuestra



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

madre tierra. Muchas gracias, compañeros, compañeras les invito a votar de manera positiva con una mirada propositiva hacia el futuro. Muchísimas gracias, Presidenta, gracias a todos.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Cerramos el debate, tiene la palabra Asambleísta ponente, asambleísta Mauricio Proaño.-----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. Sí, gracias, señora Presidenta. No sé si es posible, menos de unos cinco minutos o diez minutos, que me dé un espacio para poder venir con las recomendaciones, estamos incluyendo ya muchos de los temas que indicaron los compañeros asambleístas.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta se le otorga cinco minutos. Sometemos a votación a las trece horas veinticinco minutos, por favor a los asambleístas mantenernos en el espacio del Pleno de la Asamblea.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA SUSPENDE LA SESIÓN, CUANDO SON LAS TRECE HORAS DIECISÉIS MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señora Secretaria, verifique quorum en la sala.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar la asistencia en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Ochenta y nueve asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

quorum.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS TREINTA Y CINCO MINUTOS.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Tiene la palabra Asambleísta ponente, asambleísta Mauricio Proaño.-----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. Muchas gracias, señora Presidenta. Sí, hemos realizado la inclusión en la propuesta de Ley, varias observaciones de los compañeros asambleístas. Se acoge el tema recomendado por la asambleísta Mónica Alemán, en lo que es el artículo cuarenta y seis, además también la parte de importación de semillas, se acoge también lo de la asambleísta Esthela Acero, Rosa Elvira Muñoz, César Umajinga, María Eugenia Gutiérrez, compañero Acacho, se acoge la sugerencia que el Proyecto incluye una disposición, que considere un plazo para la evaluación de la gestión y ejecución presupuestaria de Copisa a fin de que la Autoridad Agraria Nacional recomiende o no su extinción. Estos temas se recogen para seguir avanzando la propuesta. Del asambleísta César Umajinga se acoge lo recomendado sobre el artículo cincuenta y cuatro, además, también, creo que fue un error y creo que estaba muy bien la propuesta de la asambleísta Betty Jerez, en el artículo tanto treinta como treinta y siete, de que apoyo tiene que ser no solamente en este artículo a las semillas certificadas, sino a toda la semilla tanto nativa como tradicional y la semilla certificada. También se acoge la propuesta del asambleísta Ricardo Zambrano acerca del artículo cincuenta y uno, en donde se incluye también lo que es la banca privada, no solamente la pública, para apoyo a lo que es la producción de semillas. Con estas inclusiones, señora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

Presidenta, hicimos el ingreso ya de la propuesta que quedaría en el Pleno para la aprobación.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. En este momento se está recepcionando el documento, les pedimos un par de minutos hasta que se escanee y poderlo subir a las curules de cada uno de los asambleístas. Está ya en las curules electrónicas de cada uno de los asambleístas, señora Secretaria sometemos a votación.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Me permito informar que en sus correos electrónicos se encuentra el texto final de votación del Proyecto de Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento de la Agricultura Sustentable, remitido mediante oficio número CSADSAP-P-2017-01037, de fecha 4 de mayo de 2017, número de trámite 281263. Noventa y seis asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone consideración del Pleno de la Asamblea Nacional el texto final de votación el Proyecto de Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento de la Agricultura Sustentable, contenido en el oficio número CSADSAP-P-2017-01037, de fecha 4 de mayo de 2017, número de trámite 281263. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignen su voto. Señor operador, presente los resultados. Setenta y seis votos afirmativos, cero negativos, cero blancos y veinte abstenciones. Ha sido aprobada la Ley Orgánica de Agrobiodiversidad, Semillas y Fomento de la Agricultura Sustentable, contenido el texto final en el oficio número CSADSAP-P-2017-01037, de fecha 4 de mayo de 2017, número de trámite 281263, señora Presidenta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 449

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Secretaria. Un agradecimiento a los miembros de la Comisión de Soberanía Alimentaria por esta Ley entregada al país, y también a todos los ciudadanos y organizaciones que participaron en la Consulta Prelegislativa para que esta Ley pueda hacerse realidad. Con esto, señora Secretaria, compañeras y compañeros asambleístas, suspendemos la sesión cuatrocientos cuarenta y nueve del Pleno de la Asamblea Nacional.-----

LA SEÑORA SECRETARIA. Tomo nota, señora Presidenta. Se suspende la sesión. -----

VI

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las trece horas cuarenta y nueve minutos. -----



GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta de la Asamblea Nacional



LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General de la Asamblea Nacional

FRS/YMC